

ANEXO DEL INFORME DE RETORNO

Proceso participativo: Por el que se regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla- La Mancha

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Inclusión Educativa y Programas

Línea	Fecha	Usuario	Asunto	Comentario
Línea de participación 1.	28/03/2025	profesoraservicioscomunidad	Recursos personales	Por favor, debería haber más profesorado especializado, habláis de sobrecargar al equipo directivo, docentes y el departamento de orientación, que ya los últimos estudios confirman que estamos desbordados, más obligaciones, burocracia y Burnout, no os dais cuenta de que ni siquiera tienen las competencias para llevarlo a cabo? Con una plaza para educadoras sociales o profesorado de la especialidad de servicios a la comunidad, más orientadores/as etc. todo eso q se pretende y que es maravilloso, podría llevarse a cabo, estamos preparados para ello y podemos demostrarlo. PEI documento está lleno de teoría pero en la práctica, sálvese quien pueda. Porfavor, añadir recursos para que todo lo que dice el decreto no se quede en palabrería que se lleva el viento y podamos hacer un mundo mejor. El alumnado necesita todo lo que dice el decreto, todo es ideal, pero y con qué recursos?? No se habla de eso en todo el decreto. Ojalá lo tengáis en cuenta, soluciones hay, pero sinceramente, no creo que interese, o sí? Ya veremos qué ocurre. Un saludo y muchas gracias por leerme.
Línea de participación 1.	28/03/2025	Delfin Lozano Garcia	Participación y aportaciones	Creo que hay demasiada burocracia y se deberían simplificar los trámites. También creo que deberíamos tener más formación como profesores.
Línea de participación 1.	28/03/2025	yloga6	Sin recursos todo esto es...	Sin recursos todo esto es papel mojado. Inviertan en educación y en facilitar las cosas a los docentes que están desbordados.
Línea de participación 1.	28/03/2025	igabaldon	Principio de confianza	Que las relaciones que sostengan nuestra vida en la Escuela se basen en la confianza y el afecto. La desconfianza y sospecha permanente de unos agentes de la educación sobre otros (administración, familias, alumnado, profesorado) genera un sistema excesivamente preocupado por el control, lo que desemboca inevitablemente en una Escuela más burocratizada y automática.
Línea de participación 1.	29/03/2025	ssrub	DOTACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO	El documento no cambia mucho del decreto del 2008, aunque sí aporta unas ideas más educativas y acordes con los centros educativos, pero todo esto no se podrá aplicar si no se equipa de horario lectivo para que los docentes se puedan ocupar de estos asuntos. Las actuaciones restaurativas, las tertulias dialógicas están muy bien y suenan muy bonito, pero la realidad del día a día en los centros es que los docentes tenemos que atender a grupo numeroso de alumnado y tenemos que trabajar unos contenidos y materias curriculares que necesitan su tiempo. Si este tiempo se tiene que dedicar a resolver conflictos, a valorar conductas contrarias, a adoptar medidas correctoras, a iniciar procedimientos ordinarios, etc., nuestra labor docente se centrará en unos pocos alumnos que provocan estas situaciones y dejará de lado la atención al alumnado que sí se comporta correctamente, porque la realidad es que no hay tiempo para atenderlos ya que los conflictos se convierten en protagonistas de la vida en los centros educativos. Insisto, es necesario tener horas docentes para dedicarse a estos asuntos y atender a los alumnos que no se ajustan a las normas de convivencia. Si esas horas no existen o no se dota de personal especialista como educadores sociales o profesorado de servicios a la comunidad, estaremos igual que con el decreto que se va a derogar.
Línea de participación 1.	29/03/2025	José Castillo Alonso	PRINCIPIOS Y MODELO	Enhorabuena por el planteamiento del os principios y modelo planteado. Pero, sin recursos humanos para implementarlos volverá a ser un documento imposible de llevarlo a la realidad de las aulas. Creo que no nos damos cuenta que es imposible ampliar actuaciones y llevar las multitud de propuestas con los mismos recursos que tienen los centros que ya de por sí son escasos.
Línea de participación 1.	29/03/2025	HELENA FERNÁNDEZ PAJARES	Ausencia total de referencia...	Ausencia total de referencia a recursos humanos y materiales. El documento no contempla ni sugiere dotación adicional de personal para implementar los principios que plantea. El enfoque está lleno de intenciones ideales, pero sin respaldo operativo real. No se asignan medios para que esta transformación pueda llevarse a cabo efectivamente. Sobrecarga a equipos ya colapsados: el documento atribuye responsabilidades a equipos directivos, orientación y profesorado sin considerar su actual saturación y sin mencionar medidas de refuerzo o apoyo especializado. No se menciona la necesidad de profesionales clave para la convivencia: educadores/as sociales, personal especializado en servicios a la comunidad, mediadores formados, o personal de apoyo emocional. Se ignora la realidad del tiempo docente: muchas de las actuaciones requeridas (restauración, tertulias dialógicas, resolución de conflictos) requieren tiempo dentro del horario lectivo, pero no se plantea reorganizarlo ni flexibilizarlo. Falta una visión estructural de transformación del entorno escolar: no hay menciones a mejorar los espacios físicos, incorporar áreas amables, de descanso, socialización o juego, que son claves para mejorar la convivencia como se hace en otros países europeos. Burocratización excesiva: se percibe una tendencia al control y la regulación que puede ir en contra de la confianza, el afecto y la autonomía profesional en los centros. Esto incrementa el desgaste del profesorado. Desigual atención al alumnado: en la práctica, este tipo de modelos sin recursos tienden a centrar la atención en el alumnado con más conflictos, descuidando al resto del grupo por falta de tiempo y personal.El documento, aunque "mejorado" respecto al decreto anterior, mantiene un enfoque normativo y no estructural, sin medidas concretas de mejora ni compromisos verificables en términos de inversión o dotación.
Línea de participación 1.	30/03/2025	aian01	PROFESIONALES EN TODOS LOS CENTROS	Para llevarlo a cabo es imprescindible que doten a todos los centros de Profesores de Servicios a la Comunidad, los Educadores Sociales que quieran trabajar en el ámbito de la Educación no tienen más que presentarse a dicha especialidad que pertenece a Educación. No puede ser que personal externo a Educación disfruten de mejores condiciones laborales que el propio personal de Educación. Los educadores sociales solo atienden un centro (IES), y yo como Profesora de Servicios a la Comunidad haciendo el mismo trabajo, estoy atendiendo 6 colegios, lo cuál es inasumible. Es imposible realizar todas las actuaciones estando en 6 centros, no se lo merecen ni los menores, ni los centros, ni los profesionales. Hace años que estoy con una ansiedad y depresión que está afectando a mi salud física y psicológica porque cada vez hay más casos muy graves que atender ya desde Educación Primaria. Los coordinadores de Bienestar deberíamos ser los Profesores de Servicios a la Comunidad, ya que son nuestras funciones, pero es imposible serlos estando en 6 centros. Además la burocracia cada vez más hace que nos dediquemos a estar más tiempo rellenando documentación que atendiendo al alumnado y a sus necesidades, cada vez más graves.
Línea de participación 1.	31/03/2025	mlg17	Línea 1. Convivencia positiva. Principios y Modelo	Buenas, Gracias por compartir el borrador. Me gustaría poder remitir un adjunto con ciertas propuestas, pero intento escribirlo por aquí puesto que es la vía oficial. Confío en que se distinga mi texto, que tenía marcado en rojo (aquí lo pondré en negrita). Como en cualquier proyecto, ruego se planifiquen horas para mejora de convivencia en los centros: tanto horas de docentes, como de tutores, dirección, orientadores, especialistas y en general de todos los intervinientes, para poder realizar adecuadamente las gestiones oportunas. Por favor sirvanse usar de mis comentarios lo que crean conveniente, que añado con el ánimo de mejorar el texto del borrador y confío en que les sea de utilidad, a sabiendas que la mayoría de los puntos ya los estarán tratando, justo por tratarse de un borrador que está sujeto a cambios en estos instantes. Hoja 2 (todos los puntos referidos al borrador decreto de convivencia) El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha nos ayuda a?? configurar la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y establece como uno de los ámbitos de actuación prioritarios en la labor orientadora la mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo- sexual. Hoja 4 Asimismo, la iniciativa reglamentaria se ha incluido en el Plan Anual Normativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2024, aprobado por acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno. El (, el) proyecto ha sido puesto a disposición de la ciudadanía posibilitando así su participación activa en la elaboración a través de la consulta pública previa, un proceso público de participación, quedando con ello justificados los objetivos que, a este respecto, persigue la normativa vigente en Castilla-La Mancha en materia de transparencia... Hoja 8 Los centros educativos en el ejercicio de la autonomía pedagógica fomentarán la (implementación de) Implementación de estrategias y modelos promotores de una convivencia positiva e igualitaria. Artículo 7 Propuesta para añadir un punto: j) Implementación de prácticas restaurativas como modelo que engloba actuaciones tanto proactivas encaminadas a prevenir, abordar y resolver situaciones conflictivas, como reactivas.
Línea de participación 1.	31/03/2025	mlg17	Línea 1. Convivencia positiva. Principios y Modelo (Continuación)	k) Ejecución de medidas de intervención y mediación en la resolución de conflictos por parte del personal de centro especializado (departamento de orientación, asesor técnico especializado, tutor, etc.), que a través de estrategias adecuadas y contando en muchos casos con el apoyo de las familias, aplican técnicas que favorecen la resolución de conflictos con carácter duradero, promoviendo de esta forma una convivencia positiva en el centro. l) Cuantas otras medidas, programas y actuaciones, que promuevan la igualdad y la convivencia positiva. Hoja 13 Artículo 13. Formación en materia de convivencia positiva e igualdad. 1. La Consejería competente en materia de educación ofrecerá itinerarios de formación, para que el profesorado, alumnado, familias y demás miembros de la comunidad educativa, puedan planificar y poner en práctica las actuaciones previstas en el presente decreto. Artículo 14. Participación del alumnado. 1. Se promoverá su participación activa en igualdad de condiciones, en la elaboración de las normas de organización, funcionamiento y convivencia, las normas de centro y aula, la distribución de espacios, el diseño y la participación de proyectos, la organización del tiempo de recreo, la preparación de jornadas, las actividades complementarias y extraescolares, el proceso de evaluación, las tutorías, las acciones comunitarias y los procesos restaurativos, así como en aquellas cuestiones que, a propuesta del alumnado o del resto de personas de la comunidad educativa, se consideren relevantes. Hoja 20 4. Desde el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación, como estructuras de asesoramiento y apoyo, se planificarán y desarrollarán dentro del ámbito de la orientación de la convivencia, programas, protocolos y actuaciones relacionadas con la convivencia y la igualdad y se elaborará junto con la persona responsable de la coordinación de bienestar y protección, la/una propuesta de actuaciones en materia de convivencia e igualdad a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar. Será el equipo directivo quien lo incorporará a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar.

Línea de participación 1.	31/03/2025	mlg17	Línea 1. Convivencia positiva. Principios y Modelo (Continuación)	Artículo 23. Coordinación de bienestar y protección. 1. Según establece el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, se designará a una persona responsable... Hoja 22 Artículo 26. Implementación de prácticas restaurativas (como) como elemento de cohesión y dinamizador. Hoja 23 3. Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar, especialmente si afectan a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Artículo 28. Conductas contrarias a la convivencia. 1. Son conductas contrarias (a las) a la convivencia: a) Las faltas injustificadas de asistencia o de puntualidad. b) La incorrección o desconsideración con otros miembros de la comunidad educativa. Hoja 28 I) El uso indebido y pernicioso de la inteligencia artificial que afecta a la organización, funcionamiento y convivencia del centro. Yo concretaría un poco más lo que quiere decir en este punto. Hoja 31 2. En la valoración de la gravedad de una conducta que afecta a la convivencia, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes: a) Los daños, injurias u ofensas al alumnado de menor edad, de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta.... g) Las conductas realizadas colectivamente. Propuesta de inclusión de punto: h) La ocultación o no comunicación de hechos relevantes, así como la falsedad en los datos comunicados. i) El incumplimiento de las medidas impuestas con anterioridad. Un cordial saludo y gracias por el trabajo que están realizando, puesto que efectivamente mejorar y cuidar la convivencia es algo muy importante, que merece nuestra colaboración y esfuerzo.
Línea de participación 1.	02/04/2025	JRCC	Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC) EN TODOS LOS CENTROS	Hola, me alegra mucho saber que se va a publicar este Decreto tan necesario hoy en día, pero me disgusta enormemente que habiendo personal especializado en el tema -como son los Profesores de Servicios a la Comunidad (PSC)- no se les tenga en cuenta a la hora de actuar y se deleguen sus funciones en otros docentes nombrados en sus centros (con o sin conocimiento sobre el tema) como "Coordinadores de Bienestar y Protección (CBP)". Es por ello que creo necesario y sensato que la figura del PSC se instale en todos los centros educativos de Castilla-La Mancha (junto a un orientador) pues su ardua e imprescindible tarea no puede ser desempeñada durante unas pocas horas por los CBP. Muchas gracias por su atención.
Línea de participación 1.	02/04/2025	Mª ÁNGELES HINOJOSA	EJERCICIOS DE CONVIVENCIA	Se debería dedicar más tiempo a la convivencia entre alumnos, en el sentido de que muchas de las guardias que tienen, que no hacen nada, se podían dedicar a ponerse unos en la piel de otros, para saber como se siente cada uno a la hora de convivir. Para ello hace falta profesorado especializado el cual no le hay en la mayoría de los centros. Y utilizar el tiempo muerto que tienen, que normalmente pasan sin hacer nada (algunos con el móvil y otros copiando apuntes o haciendo ejercicios de otras asignaturas) para aprender a conocerse.
Línea de participación 1.	02/04/2025	S	Cambio necesario	Cómo madre de alumnos de primaria yo pido que se de más importancia a la educación en valores en el aula de modo que, cuando haya un conflicto, se hable con los alumnos sobre lo ocurrido y las emociones que el conflicto genera. En algunos hogares intentamos formar a buenas personas que, cuando se mezclan con iguales o incluso más mayores, son interpretados como débiles. También creo que como sociedad algo no estamos haciendo bien, he presenciado en varias ocasiones padres de agresores que excusan a sus hijos respaldándose en lo "raro" que es el niño agredido y maestros que justifican faltas de respeto de unos niños a otros (aquí no me refiero a un simple insulto, me refiero a un niño que pellizca durante un receso entero a otro). Por favor, no sé si es una cuestión de falta de personal, de falta de formación en estos temas o de qué, pero les ruego que se lleve a la práctica lo que redactan en estos documentos, pero a la práctica real y que se pongan los medios necesarios para ello.
Línea de participación 1.	03/04/2025	Hipólito Gonzalez Amaro	Palabras vacías y castillos en el aire	Poco o nada aporta el nuevo decreto con respecto al anterior. Introduce nuevos términos fantástico-pedagógicos pero en la parte real, de actuación, prácticamente ninguna novedad. Y la realidad, que no quieren ver, es que la convivencia en los centros se ha degradado enormemente en los últimos años a un ritmo vertiginoso, especialmente en los de secundaria, precisamente con ese anterior decreto del que éste es su viva imagen. Hasta que no se dé una importancia real al verdadero problema de la convivencia todo irá a peor, y ese problema es que se está negando el derecho a la educación de miles y miles de alumnos por no querer establecer unas normas de convivencia y de disciplina (como las hay en la sociedad, yo no puedo entrar a voces en la oficina del alcalde ni negarme a acudir al juzgado), lo que hace que los procesos de enseñanza/aprendizaje no se desarrollen debido a la libertad con que los alumnos disruptivos, cada vez más, secuestran las aulas e impiden que el resto pueda recibir docencia. Drama de aquellos, además, que dependen de la educación pública para ganarse un modo de vida, pues ese ascensor social que esperan está parado por la indolencia y desfachatez de la administración, que ante esto mira para otro lado. Miles de alumnos y alumnas que pierden un curso, dos, o tres, y que jamás recuperarán, puesto que ese año han caído en un aula donde no se ha impartido docencia pues los centros están maniatados para tratar con el alumnado disruptivo y finalmente quien verdaderamente pagan las consecuencias son los docentes y, sobre todo, ese alumnado que tiene puestas todas sus esperanzas de vida en la formación que le han de dar en los centros públicos. Alumnado presente y titulación, es lo único que le preocupa a la administración para sacar sus estadísticas y presumir de ellas, aunque el fraude ya está perpetrado. No es la formación docente, ni las estrategias de enseñanza/aprendizaje, ni las innovaciones pedagógicas y tecnológicas donde está el futuro de unas generaciones que tienen el derecho al conocimiento y a la libertad que concede, sino en el mero hecho, hasta ahora supuestamente garantizado, pero ya no, de estar en un aula donde se desarrollen procesos de enseñanza/aprendizaje, y no enfrentamientos, ruidos, acoso, inanes pseudociencias psicopedagógicas y catequesis civil. Apoyo al profesorado y equipos directivos, no con la inspección ejerciendo de comisariado político-social y primos de zumos de la demagogia, colaboración con las familias y verdadera responsabilidad de todos los miembros de la comunidad: profesorado, que es el único que hasta ahora la tiene y se le exige, alumnado, familias, que por desgracia cada vez más a menudo son cómplices de quienes niegan a los demás su derecho a la educación, y administración, siempre tiránica con el docente y servil con el ciudadano caprichoso e incumplidor. Es hora de concretar el derecho a la educación, que es el derecho a recibirla, no a estar matriculado en un centro educativo cuyo adjetivo ya no le corresponde. A partir de ahí, del reconocimiento de ese objetivo y por tanto del problema, trabajar para garantizar ese derecho para todos, pero no sólo enarlo de manera torcida para unos pocos y que como consecuencia sea a la mayoría, como está ocurriendo, a quien se le está negando. Las víctimas, además, de todo ello, son los que no se pueden sufragar una educación privada y ve como la pública se ha convertido en únicamente un escaparate político con dos caras: la real que se oculta, y la ficticia, que se publicita. Luego ya será necesaria financiación, por supuesto, y una eficiente organización, basada en la toma de decisiones a partir de la experiencia de quienes están en los centros, al pie del cañón, y no de quien pontifica desde despachos políticos y universitarios, como se viene haciendo desde hace décadas. Ya sé que mis palabras no sirven para nada, pues las han de valorar precisamente los responsables del drama que denuncio, pero al menos que no sirva la excusa habitual de que los ciudadanos, docentes en este caso, no participamos. Eso sí, como docente no se me ha preguntado sobre este decreto en ningún momento.
Línea de participación 1.	04/04/2025	Emilio José Pinar Peñafiel	Incorporación de Profesores de Servicios a la Comunidad	El nuevo decreto de convivencia de Castilla-La Mancha apuesta por un modelo más proactivo y restaurativo en la gestión de la convivencia escolar. Sin embargo, para que esto no se quede solo en papel, hace falta contar con profesores de servicios a la comunidad que realmente puedan aplicarlo en el día a día de los centros. Los profesores de servicios a la comunidad son clave. Justificación de la Propuesta.Los centros educativos de Castilla-La Mancha se enfrentan a situaciones cada vez más complejas en materia de convivencia: La diversidad cultural crece y es fundamental contar con estrategias para la integración.Los casos de acoso y conflictos en las aulas siguen siendo una realidad.Faltan profesionales con formación específica en mediación y resolución de conflictos desde un enfoque comunitario.En este escenario, los profesores de servicios a la comunidad pueden marcar la diferencia, aplicando estrategias de mediación, prácticas restaurativas y prevención de conflictos, no solo cuando hay un problema, sino antes de que surja.Relación con el Decreto de Convivencia. El artículo 5 del decreto subraya la importancia de un modelo basado en la prevención y en estrategias como la mediación. Pero la realidad es que, sin profesionales con formación específica en intervención comunitaria, esto será difícil de llevar a cabo. Además, el decreto habla de equidad, inclusión y accesibilidad. Para que estos principios no se queden solo en palabras, es imprescindible contar con personal que pueda trabajar directamente con alumnado, profesorado y familias en la construcción de una convivencia positiva.Propuesta Concreta.Para que el decreto se aplique de manera realista y efectiva, propongo:Que todos los centros educativos, tanto de primaria como de secundaria, cuenten con al menos un profesor de servicios a la comunidad, con funciones específicas de mediación y promoción de la convivencia, relación con el entorno y trabajo con familias.Reforzar los equipos de orientación con un enfoque más comunitario y preventivo, garantizando una intervención coordinada con alumnado, familias y comunidad escolar.Poner en marcha programas de formación sobre mediación, prácticas restaurativas y convivencia positiva, dirigidos tanto a profesorado como a alumnado.Crear redes de colaboración entre los centros educativos y entidades sociales, facilitadas por los profesores de servicios a la comunidad, para trabajar la prevención del absentismo, la integración del alumnado y el fomento de valores democráticos.Conclusión:Si de verdad queremos que este decreto tenga impacto, necesitamos contar con los recursos adecuados. La incorporación de profesores de servicios a la comunidad en todos los centros educativos de Castilla-La Mancha es una medida necesaria para que la convivencia escolar sea algo más que un apartado en la normativa. Su labor garantizará un enfoque preventivo y restaurativo real y efectivo, basado en la inclusión, la mediación y la equidad. Esta propuesta busca que la convivencia escolar no dependa solo de la buena voluntad de cada centro, sino que cuente con los recursos humanos necesarios para su correcta implementación.
Línea de participación 1.	04/04/2025	Marina Escobar	CONVIVENCIA POSITIVA Y MEDIDAS RESTAURATIVAS	Llevo muchos años en la enseñanza y muchos también como ED. Soy absolutamente partidaria de la convivencia positiva y de las medidas restaurativas, pero leyendo el borrador del Decreto, me da la impresión de que sus autores hace mucho tiempo que no visitan un centro de secundaria. En mi instituto, que está en La Sagra, por más señas, hace años que aplicamos medidas restaurativas como trabajos de mejora del centro, limpieza de patios, etc. Nos encontramos con dos inconvenientes, en primer lugar, recursos humanos, los chicos no pueden hacer estos trabajos sin supervisión de un profesor, y apenas hay horas disponibles para ello, nosotros usamos algún resto que queda en el horario, pero, evidentemente, es insuficiente. El otro inconveniente quizás no esté presente en otros centros menos "conflictivos", pero nosotros nos enfrentamos a un volumen de partes de disciplina imposibles de gestionar con medidas restaurativas, por cantidad y "calidad" de los partes, no es posible aplicar este tipo de medidas correctivas en positivo y es imprescindible la expulsión del centro.
Línea de participación 1.	04/04/2025	PedroMT	Ratios	Menor ratio y más docentes. Es una vergüenza lo que la administración educativa deja que pase en los centros en el tema de convivencia. Más recursos y menos chiringuitos de todo tipo. La mayor parte del alumnado no puede aprender en los primeros cursos de secundaria. O se trabaja en serio o nadie va a querer trabajar de docente, como ya se está viendo.
Línea de participación 1.	04/04/2025	Cristina Maestro Martin	Recursos personales	No hay recursos suficientes para los IES y es necesario dotarlos de Educadores y Educadoras Sociales

Línea de participación 1.	07/04/2025	Noelia_77	Es necesaria una conexión con la realidad.	Para implementar con éxito el decreto propuesto, es imprescindible aumentar los recursos humanos y materiales, incorporando personal especializado como los Profesores de Servicios a la Comunidad, cuya formación y funciones coinciden con las que se exigen al Coordinador de Bienestar. Esta figura no debería recaer en un docente sin tiempo operativo para su desarrollo ni formación específica. Pero para el desarrollo correcto de las funciones tanto de coordinador de bienestar como de las propias del decreto, es necesario que el PSC esté presente en todos los centros educativos. Se debería establecer una ratio, atendiendo a las mismas condiciones que con las que cuentan los orientadores, para que se pueda desarrollar la labor de manera correcta y repercuta en una convivencia efectiva. Además, el decreto carece de respaldo operativo, ya que asigna nuevas responsabilidades a equipos docentes ya sobrecargados, sin refuerzos ni reorganización horaria. También es necesario mejorar los espacios físicos escolares, muchos de los cuales no son adecuados para favorecer la convivencia. La falta de recursos, tanto humanos como materiales, provoca una atención desigual, centrando los esfuerzos en el alumnado más conflictivo y descuidando al resto. El decreto omite realidades importantes, como la de los centros conflictivos o masificados, y la falta de apoyo de algunas familias ante las medidas disciplinarias. Es imprescindible que la administración respalde firmemente al profesorado y a los centros en la aplicación de sanciones, garantizando también los derechos de las víctimas, que a menudo se ven vulnerados en favor del alumnado infractor. A esto se suma, un exceso de burocracia y control normativo que limita la autonomía y deteriora el bienestar del profesorado. Para que el decreto se aplique de forma realista, se proponen medidas como: Incorporar en cada centro un Profesor de Servicios a la Comunidad, reforzar los equipos de orientación, formación efectiva en mediación y prácticas restaurativas a profesorado, familias y alumnado, potenciar redes de colaboración efectivas y coordinadas entre centros educativos el resto de entidades y recursos de la zona, estableciendo rutas de actuación consensuadas respaldadas por la administración. Recuperar espacios de formación y coordinación entre profesionales de orientación (antiguos POZ, ahora COEP) de manera presencial, creando espacios que potencian sinergias entre diferentes administraciones. Para finalizar hay que recalcar que aunque son muchos los beneficios de las medias restaurativas, es necesario tener en cuenta que la práctica real en los centros , sin personal especializado ni supervisión adecuada, las medidas restaurativas resultan inviables y es necesario recurrir a otras alternativas, como la expulsión. Por ello es necesario que el decreto cuente con esa realidad diaria de muchos centros educativos.
Línea de participación 1.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Aportaciones UNICEF España	Desde UNICEF España valoramos positivamente el enfoque general de la propuesta normativa en clave de derechos de infancia, prevención y equidad. En concreto, la inclusión en el Título Primero del cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según la Convención sobre los Derechos del Niño, entre los principios generales de la convivencia positiva e igualdad. Y agradecemos la oportunidad que nos brindan con este proceso participativo para presentar diez aportaciones/propuestas, con el objetivo de enriquecer el texto del Decreto que regula la convivencia e igualdad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla-La Mancha.
Línea de participación 1.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 1: Participación infantil	Artículo 4: Incluir un principio específico que garantice la participación activa de los niños y niñas en la toma de decisiones que les afectan, conforme al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
Línea de participación 1.	08/04/2025	siempreaprendiendo	Prólogo	La expresión abordaje educativo de la convivencia positiva, resulta algo paradójica. El término: modelo de "abordaje de la convivencia e igualdad", si bien es un término que es utilizado en diversos contextos para transmitir contundencia, en un contexto de convivencia e igualdad con un enfoque proactivo, armonioso y positivo, no me parece la mejor opción, porque puede tener una connotación de agresividad, acción directa e incluso algo invasiva que puede generar una percepción poco armoniosa del este documento; por lo que propongo sustituir este término por una expresión más acorde con un enfoque positivo y constructivo de la convivencia e igualdad en los centros educativos. Se propone: Modelo de promoción de la convivencia e igualdad. Modelo para el desarrollo de convivencia e igualdad. Modelo de fortalecimiento. Modelo para el impulso. Enfoque integral. Modelo de construcción. Es necesaria una revisión de la expresión formal del Decreto. Se observa un uso incorrecto de los signos de puntuación, especialmente del uso de la coma, que merece una cuidadosa revisión para garantizar un uso correcto del idioma, así como un interpretación correcta de lo escrito. Título I Art. 4. Principios generales a) añadir la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad g) resolución pacífica de los conflictos (no transformación pacífica de los conflictos) Art. 5. Modelo proactivo y restaurativo 2. La palabra "multiparcial" no está recogida en el DRAE.
Línea de participación 1.	08/04/2025	JCSGAB	Dotación de personal y recursos	La teoría queda muy bien, pero para la práctica, no puede suponer una mayor carga burocrática sobre la labor docente, y mucho menos sobre los tutores, Orientación y equipos directivos, ya suficientemente sobrecargados. Si queremos prevenir y solucionar los problemas de convivencia, es importante que los centros cuenten con personales especializado en ello. Para ello, propongo las tres siguientes claves: - Implantar la figura del preceptor, que se utiliza en modelos educativos como el argentino, con el fin de intermediar en los problemas de convivencia y mejorar la atención educativa. Estos NO DEBEN SER DOCENTES. - Implantar la figura del psicólogo clínico, para dar atención psicológica a aquellos alumnos que la necesitan, de forma inmediata en el centro. Muchos alumnos son conflictivos porque no son capaces de manejar sus emociones, esta figura puede prevenir muchos problemas habituales y lograr reencaminar a alumnos que estamos perdiendo en el sistema. - Recuperar los vigilantes de seguridad en los centros. Sería ideal acompañarlo de medida extra como detectores de metales en las puertas. Es importante que en los centros no se pueda acceder con objetos peligrosos si queremos mantener la seguridad de los menores y del profesorado. En definitiva, si queremos prevenir en lugar de actuar, debemos dotar a los centros de equipos expertos en resolver conflictos y ayudar a los menores en sus difíciles procesos psicológicos propios de la adolescencia. De esta forma, mejorarán los ambientes en las aulas, los profesores podrán centrarse en dar sus asignaturas con una mayor calidad y los equipos directivos se verán menos sobrecargados. Recordemos que los docentes tenemos formación en grados universitarios especializados en nuestra materia, no en Psicología, ni Trabajo Social ni ninguna materia que nos de la suficiente formación como para intentar manejar mucho de los asuntos que se nos cargan de forma cotidiana.
Línea de participación 1.	09/04/2025	Francis	RECURSOS HUMANOS	Personal capacitado y dirigido a resolver los conflictos internos de manera simplificada y basada en valores. Un equipo especialista en fomentar el respeto y la diversidad cultural. Que pueda trabajar la prevención y correcciones pertinentes.
Línea de participación 1.	09/04/2025	rmsis	Educadoras/es Sociales	En este borrador de Decreto que regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla-La Mancha, no se indica que para el desarrollo de estas funciones se vaya a contar con la figura profesional de las/os Educadoras/es Sociales. En nuestra comunidad, profesionales de la Educación Social llevamos trabajando en los IES desde el curso escolar 2003/2004, en el marco del Plan de Mejora de la Educación Secundaria (Orden de 26/06/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación del Plan de la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha). Entre los múltiples ámbitos de actuación de las/os Educadoras/es Sociales en los IES, se encuentra el abordaje de la Igualdad y la Convivencia en el centro, la Prevención e Intervención del Absentismo, la Mediación Escolar como medio de gestión y resolución pacífica del conflicto, la formación en Habilidades Sociales, sobre todo en el caso del alumnado con mayor vulnerabilidad social, y la Prevención e Intervención en todas las situaciones de violencia como el Acoso Escolar, el maltrato, etc. Entre las funciones que desempeñamos las/os profesionales de la Educación Social en los centros educativos, destacan la Coordinación, junto con la dirección del centro, del Plan de Igualdad y Convivencia, o la Coordinación de Bienestar y Protección, en el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desarrollando todas las funciones del artículo 35. Es de vital importancia la figura de los y las Educadores Sociales en los centros educativos como profesional especialista en el desarrollo de un trabajo socioeducativo con el alumnado y en red con todos los recursos sociales, sanitarios, culturales, etc. Una importancia que viene avalada por los centros educativos donde estamos presentes y por los nuevos retos que presentan los contextos escolares, que demandan una respuesta especializada a realidades muy diversas, que van más allá de lo estrictamente académico.
Línea de participación 1.	09/04/2025	Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha - Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha	Consideraciones generales.	CONSIDERACIONES GENERALES El Decreto presenta una propuesta moderna y alineada con la normativa vigente (LOE, LOMLOE, LO 8/2021, etc.) que pone en valor un enfoque proactivo, restaurativo, inclusivo y comunitario de la convivencia escolar. Está bien estructurado, y recoge de forma detallada tanto la prevención como la intervención educativa frente a los conflictos y desigualdades. Se da un salto cualitativo respecto al Decreto 3/2008 al centrarse en la convivencia positiva como herramienta transformadora, y en el desarrollo de las competencias socioemocionales del alumnado. Es una normativa ambiciosa y coherente. 1. Perfil profesional requerido: intervención socioeducativa, enfoque preventivo y comunitario. El borrador propone un modelo proactivo y restaurativo, basado en la prevención de conflictos, la mediación, la justicia restaurativa, la participación comunitaria y la equidad. Estas competencias son troncales en la Educación Social, lo que justifica plenamente la presencia de este perfil profesional en el rol de Coordinador/a de Bienestar y Protección. Justificación: El o la Educadora Social tiene la formación en la gestión de conflictos, dinámicas de grupo, intervención con menores, igualdad, diversidad, desarrollo socioemocional y promoción de la convivencia desde un enfoque integrador. Relevancia: Esto le permite desarrollar de forma cualificada el Plan de Igualdad y Convivencia del centro (art. 23.2 y 19), participar en los órganos colegiados, diseñar programas preventivos y coordinar con agentes externos. 2. Referencia explícita a la figura en el artículo 23 y alineación con la LO 8/2021 El Decreto, en su artículo 23, establece que: "Se designará una persona responsable de la coordinación de bienestar y protección del alumnado que actuará bajo la supervisión de la dirección del centro educativo". Observación crítica: Aunque se recoge la existencia de esta figura, no se especifica el perfil profesional ni la formación necesaria, lo cual es un vacío que debería subsanarse. Propuesta concreta: Se debe incluir expresamente que este puesto debe recaer preferentemente en profesionales del ámbito socioeducativo, especialmente en Educadoras y Educadores Sociales, como sucede ya en algunas comunidades (Cataluña, Extremadura, Baleares...). 3. La Educación Social: pieza clave para conectar escuela y entorno El Decreto habla repetidamente de la implicación de la comunidad educativa, el entorno y agentes externos (art. 16, 21.4). En este ámbito, la figura de la Educación Social: Actúa como enlace entre el centro y el contexto social y familiar. Favorece la coordinación con servicios sociales, sanitarios, policiales o de protección. Participa en acciones de sensibilización, inclusión y prevención comunitaria. Conclusión: La Coordinación de Bienestar y Protección debe ser asumida por profesionales con formación específica en intervención social. El educador/a social posee las competencias, conocimientos y experiencia adecuados para ello.
Línea de participación 1.	09/04/2025	Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha - Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha	Consideraciones generales. (continuación)	4. Carácter técnico, profesional y no meramente administrativo El documento otorga a la figura de Coordinación de Bienestar y Protección la responsabilidad de desarrollar planes, coordinar actuaciones, aplicar normativa de protección, y fomentar la igualdad y la prevención de violencias. Advertencia: Si esta figura se designa sin atender a la capacitación técnica, se corre el riesgo de que su actuación sea meramente formal, sin la profundidad que requiere la intervención en casos de acoso, violencia de género o exclusión. Recomendación: Incluir un perfil técnico cualificado y establecer que debe contar con la Educación Social con clara prioridad sobre otras profesiones. El Decreto supone un gran avance normativo y pedagógico, y su adecuada aplicación exige que los centros cuenten con perfiles profesionales adecuados. La Educación Social es, sin duda, la disciplina mejor posicionada para asumir la Coordinación de Bienestar y Protección, por formación, enfoque y práctica profesional. Incluir esta figura en la normativa —de forma expresa y no implícita— es una decisión estratégica y técnica que puede marcar la diferencia en la convivencia escolar de Castilla-La Mancha. En este borrador de Decreto que regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla-La Mancha, no se indica que para el desarrollo de estas funciones se vaya a contar con la figura profesional de las/os Educadoras/es Sociales. En nuestra comunidad, profesionales de la Educación Social llevamos trabajando en los IES desde el curso escolar 2003/2004, en el marco del Plan de Mejora de la Educación Secundaria (Orden de 26/06/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación del Plan de la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha). Entre los múltiples ámbitos de actuación de las/os Educadoras/es Sociales en los IES, se encuentra el abordaje de la Igualdad y la Convivencia en el centro, la Prevención e Intervención del Absentismo, la Mediación Escolar como medio de gestión y resolución pacífica del conflicto, la formación en Habilidades Sociales, sobre todo en el caso del alumnado con mayor vulnerabilidad social, y la Prevención e Intervención en todas las situaciones de violencia como el Acoso Escolar, el maltrato, etc. Entre las funciones que desempeñamos las/os profesionales de la Educación Social en los centros educativos, destacan la Coordinación, junto con la dirección del centro, del Plan de Igualdad y Convivencia, o la Coordinación de Bienestar y Protección, en el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desarrollando todas las funciones del artículo 35. Es de vital importancia la figura de los y las Educadores Sociales en los centros educativos como profesional especialista en el desarrollo de un trabajo socioeducativo con el alumnado y en red con todos los recursos sociales, sanitarios, culturales, etc. Una importancia que viene avalada por los centros educativos donde estamos presentes y por los nuevos retos que presentan los contextos escolares, que demandan una respuesta especializada a realidades muy diversas, que van más allá de lo estrictamente académico.

Línea de participación 1.	09/04/2025	mmv14 - IES LA GALATEA	aportación al decreto de convivencia	Como representante de un centro educativo de una zona en pleno crecimiento, multicultural y las dificultades que ello conlleva, considero que la convivencia positiva es muy necesaria pero nos encontramos con inconvenientes como la falta de estabilidad del profesorado, y se trata en su mayoría de profesores muy jóvenes y con poca experiencia. Así pues estaría bien que se los mecanismos necesarios para dar más estabilidad al profesorado, así como una formación obligatoria en educación emocional de manera que quede interiorizado en todo el profesorado el concepto de educación y convivencia positiva. Por otro lado, con un solo orientador resulta muy difícil afrontar los problemas de convivencia con alumnos y familias que surgen cada día. Ampliando este cupo o con la figura de Personal de servicios a la comunidad para este tipo de centro sería más fácil conseguir la convivencia positiva de la que habla el decreto y que nos es tan necesaria. En definitiva, este decreto se en centros difíciles y sin los recursos profesionales necesarios es incompleto para una convivencia positiva.
Línea de participación 1.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Punto fuerte: Enfoque preventivo, proactivo y restaurativo.	En el artículo 5 se define y promueve un modelo educativo preventivo y restaurador. Se abandona una lógica punitiva (Decreto 3/2008) en favor de una perspectiva basada en la mediación, las prácticas restaurativas y el desarrollo socioemocional.
Línea de participación 1.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Apuntes artículos clave del texto y conclusiones.	Criterio analizado Artículo clave Comentario Criterio analizado: Modelo restaurativo Artículo clave: Art. 5 y Art. 26 Comentario: Requiere mayor desarrollo operativo. Criterio analizado: Participación activa del alumnado Artículo clave: Art. 14 Comentario: Aporta herramientas sólidas, falta concreción en la aplicación. Criterio analizado: Prevención del acoso y violencia Artículo clave: Art. 10 y 11 Comentarios: Bien definidos, requieren continuidad en la formación docente. Criterio analizado: Normas de convivencia Artículo clave: Art. 18 Comentarios: Excelente base para coeducación, requiere acompañamiento en su formulación. Criterio analizado: Coordinación docente y Plan de Igualdad Artículo clave: Art. 21 y 19 Comentarios: Centraliza tareas en el equipo directivo sin recursos explícitos. Criterio analizado: Inclusión y diversidad Artículo clave: Art. 4, 8 y 9 Comentarios: Avance en lo conceptual, falta operatividad con grupos vulnerables. CONCLUSIONES El Decreto constituye un paso relevante hacia la consolidación de una escuela inclusiva, segura y corresponsable, alineada con los principios de una convivencia positiva y la promoción de la igualdad. No obstante, su éxito dependerá de: La dotación de recursos humanos y materiales. La formación continua y sistemática. La clarificación de protocolos y roles. La incorporación de mecanismos de evaluación que garanticen su efectividad. Por ello, se recomienda la elaboración de una Guía de Desarrollo e Implementación del Decreto (accesible, entendible y simplificación burocrática), junto a una planificación plurianual de formación y seguimiento que asegure su consolidación en todos los centros educativos de la comunidad.
Línea de participación 1.	09/04/2025	Familias por la inclusión educativa CLM - Asociación de Familias por la Inclusión Educativa de Castilla La Mancha	Aportaciones	Artículo 4. Principios generales de la convivencia positiva e igualdad. Quedaría redactado así: c) Garantizar un entorno educativo seguro que fomente el respeto a toda la diversidad de la comunidad educativa y elimine todo tipo de violencias en el centro educativo.
Línea de participación 1.	09/04/2025	Familias por la inclusión educativa CLM - Asociación de Familias por la Inclusión Educativa de Castilla La Mancha	Aportaciones	Echamos en falta información sobre: 1. Partida presupuestaria para la implementación del decreto. 2. Calendario de desarrollo del decreto.
Línea de participación 2.	27/03/2025	AutismoCLM - Federación Autismo Castilla-La Mancha	Acción tutorial, inteligencia emocional y acoso	Resulta muy importante destacar acción tutorial como clave del desarrollo de programas de gestión de emociones, la autorregulación, la autoestima, empatía, asertividad y las estrategias de resolución de conflictos dialogada y respetuosa en el grupo aula y a nivel individual. Pero sería necesario facilitar tiempo para planificar estos programas. En la planificación general de aula, al menos en primaria y secundaria, debería planificar dentro de horario días y horas semanales reservadas al trabajo de acción tutorial. Por otro lado, el desarrollo de la inteligencia emocional y de las habilidades sociales del alumnado es muy relevante para la mejora de la convivencia y el bienestar, pero requiere de una formación para los tutores y un acompañamiento especializado. Se ha de priorizar la progresiva adquisición de habilidades por parte de los equipos docente y la especialización de equipos que puedan apoyar en contextos educativos especialmente complejos. El acoso escolar y las conductas violentas, requerirán un protocolo de coordinación inter administrativas. De mayor inversión en prevención, seguimiento y evaluación de situaciones complejas. Sobre las TICs, la regulación de su uso en los centros, debería ir acompañada de formación a alumnado y familias. El enfoque preventivo, muy acertado, requiere de planificación y dotación de recursos. Desde la consejería, para que el desarrollo del decreto sea una realidad, se deberá asegurar que los centros educativos cuenten con las herramientas, y recursos necesarios. Se debería dar a conocer el observatorio de la convivencia, y que todas las comunidades lo utilicen como recurso.
Línea de participación 2.	27/03/2025	sant25	Uso de los móviles en los centros educativos. Artículo 12.	Después de haber leído el artículo 12 "Uso de dispositivos móviles, internet y otras herramientas tecnológicas", se puede proponer una modificación en el punto 3 que expone: "En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial, como regla general, el uso de los teléfonos y otros dispositivos móviles no estará permitido durante la jornada escolar. En estas etapas únicamente se podrán utilizar los dispositivos móviles con fines pedagógicos y bajo la supervisión del profesorado". Basándonos en los estudios de Jonathan Haidt y en las experiencias docentes recientes, pasar el uso de teléfonos y otros dispositivos en la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica al punto 2 donde especifica que "[...] el alumnado no asistirá con teléfonos móviles al centro." Asimismo, se podría usar estas etapas para en los últimos cursos ir educando en su uso. Estos dispositivos no están justificados en estas etapas ya que los centros están dotados para poder realizar actividades con herramientas tecnológicas y, además, está demostrado que su uso es más perjudicial que beneficioso. Un saludo.
Línea de participación 2.	27/03/2025	SILVIAL.	SILVIAL.	Como madre y educadora me gustaría que se incluyera alguna referencia al derecho de uso y disfrute DE TODOS los alumnos durante los RECREOS. Todos sabemos que son muy frecuentes los conflictos en estos periodos, normalmente provocados por la falta de capacidad para gestionarlos a los propios niños. Y suelen darse cuando hay fútbol de por medio. De un modo u otro hay enfados, incluso agresiones, o muestras despectivas hacia los que no desean participar en este juego. No pretendo la prohibición, no me malinterpreten, pero sí me gustaría que hubiera forma de dar más cabida a otras actividades lúdicas y de diversión, para que sea LA TOTALIDAD del alumnado el que disfrute. Hay más vida además del balón de fútbol, incluso para los niños que "viven" por ese deporte. Gracias
Línea de participación 2.	28/03/2025	Delfín Lozano García	Participación en la consulta.	Se debería dotar a los centros de mayores recursos.
Línea de participación 2.	28/03/2025	igabaldon	Equipos de mediación	Es necesario crear equipos de mediación en todos los centros con asignación horaria a los profesores que voluntariamente quieran formarse y participan en ellos. También sería imprescindible la participación y formación del alumnado en un enfoque de construcción de paz positiva y justicia restaurativa.
Línea de participación 2.	28/03/2025	Jesús Sánchez García	Mandar las programaciones a los alumnos	Como alumno de un centro educativo si puede ser, me gustaría que los profesores nos mandaran los profesores las programaciones a los alumnos ya que habría riesgo de reclamaciones muy duras por irse un poco de la programación, no a la hora no de seguirla sino a la hora de calificar.
Línea de participación 2.	29/03/2025	Jesús Sánchez García	Difamaciones y burlas injustas a un profesor.	Ya que el profesor es la autoridad en cualquier clase, me gustaría personalmente que se hiciera una hoja de reclamaciones de profesores contra algo que no estuviera bien hecho por los alumnos de una clase, como difamarlo (comentarios ofensivos), por los alumnos a sus espaldas (siempre que el profesor lo haya oído); y que los alumnos sufrieran un castigo según la falta cometida, incluye faltas de respeto, no pido evitar eso sino pido con este comentario que estén tanto profesor como alumno igualdad de derechos en un mismo centro ya que al igual que un profesor no puede acosar a los alumnos, que los alumnos no acosen al profesor sea de la forma que sea
Línea de participación 2.	29/03/2025	HELENA FERNÁNDEZ PAJARES	Carencia absoluta de un plan...	Carencia absoluta de un plan de inversión o dotación de recursos: El decreto no incluye medidas reales para garantizar la implementación efectiva de sus propuestas. Recortes encubiertos: Se teme que, pese al lenguaje positivo, este modelo pueda ocultar una falta de financiación y refuerzo real. Sin horarios específicos ni carga lectiva asignada para acción tutorial: No se contempla la necesidad de reservar tiempo semanal para la tutoría en Primaria y Secundaria, a pesar de ser el espacio clave para trabajar la convivencia, emociones, autoestima, empatía y resolución de conflictos. Formación insuficiente del profesorado: Se asume que el docente puede abordar temas tan complejos como violencia de género, acoso, mediación, inclusión y gestión emocional sin asegurar formación especializada ni acompañamiento continuo. Sin equipos profesionales suficientes: No se prevé la incorporación de educadores/as sociales, personal para mediación escolar, ni equipos de apoyo emocional o convivencia. Se espera que el profesorado lo gestione todo. Burocracia persistente: El documento se basa en muchas buenas intenciones, pero no propone una simplificación administrativa, generando más tareas para equipos ya sobrecargados. Desigualdad de derechos entre profesorado y alumnado: Aunque se habla mucho de los derechos del alumnado, no se contempla un marco que proteja al profesorado frente a situaciones de acoso por parte del alumnado. Desconexión con los ritmos de desarrollo infantil: La escolarización temprana no se cuestiona, a pesar de que la neurociencia recomienda entornos tranquilos, naturales y afectivos en los primeros años de vida. Espacios escolares poco humanos: Se ignora la necesidad de transformar los centros en espacios acogedores y europeos: con zonas de descanso, de conversación, patios lúdicos diversos, sofás, mesas en pasillos, etc.
Línea de participación 2.	30/03/2025	aian01	PROFESIONALES EN TODOS LOS CENTROS	En mi caso, como Profesora de Servicios a la Comunidad estoy atendiendo 6 centros educativos. Solo en 3 de ellos hago un taller de alumnado ayudante y/o mediador, porque es imposible llevarlo a la práctica en 6 por falta de tiempo. Si estuviéramos a jornada completa en un único centro, se podría hacer eso y mucho más. Ya en Educación Primaria el aumento de los intentos autolíticos y los protocolos de suicidio que tenemos que realizar en los centros por alumnos concretos con nombre y apellidos va en aumento por desgracia cada año. Estamos hablando de menores de 12 años que ya viven una situación emocional y psicológica angustiosa. Poca atención les puedo brindar yendo al centro una vez a la semana o cada 2. A veces lo único que necesitan es ser escuchados y ni eso puede hacer el día que estoy, porque hay que atender otras muchas cosas y pasar el día rellenando papeles, en vez de estar con el alumnado. Para llevarlo a cabo es imprescindible que doten a todos los centros de Profesores de Servicios a la Comunidad, los Educadores Sociales que quieran trabajar en el ámbito de la Educación no tienen más que presentarse a dicha especialidad que pertenece a Educación. No puede ser que personal externo a Educación disfruten de mejores condiciones laborales que el propio personal de Educación. Los educadores sociales solo atienden un centro (IES), y yo como Profesora de Servicios a la Comunidad haciendo el mismo trabajo, estoy atendiendo 6 colegios, lo cual es inasumible. Es imposible realizar todas las actuaciones estando en 6 centros, no se lo merecen ni los menores, ni los centros, ni los profesionales. Hace años que estoy con una ansiedad y depresión que está afectando a mi salud física y psicológica porque cada vez hay más casos muy graves que atender ya desde Educación Primaria. Los coordinadores de Bienestar deberían ser los Profesores de Servicios a la Comunidad, ya que son nuestras funciones, pero es imposible serlos estando en 6 centros. Además, la burocracia cada vez más hace que nos dediquemos a estar más tiempo rellenando documentación que atendiendo al alumnado y a sus necesidades, cada vez más graves.

Línea de participación 2.	31/03/2025	Ana PSC	PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL OBLIGATORIO EN TODAS LAS ETAPAS	A nivel preventivo me parece fundamental establecer un programa de educación emocional obligatoria en todas las etapas educativas donde el alumnado aprenda a reconocer emociones en sí mismo y en los demás, sepa nombrarlas y se normalice pasar por todas ellas, que para todos y todas sea normal hablar de sus emociones y éstas les sirvan para poner límites acerca de lo que no les hace sentir bien y aprendan a reproducir mucho más aquello que les gusta y les provoca felicidad. Reforzar su autoestima, desarrollar la crítica positiva hacia otros y recibirla de sí mismo, sobretodo fomentar el RESPETO en al convivencia basado en la diversidad y la cooperación deberían ser las claves de este programa.
Línea de participación 2.	31/03/2025	cogs18	Medidas disciplinarias	Como profesor de Ed. Secundaria Obligatoria y Bachillerato, además de padre de alumnos en la ESO entiendo que es necesario que exista la posibilidad de poder llevar a cabo una serie de medidas que garantizarían el derecho de los alumnos a la educación, puesto que un alumno disruptivo supone sembrar en un campo estéril además de que el resto de alumnos pierden sistemáticamente su derecho a la educación (sin que nadie rompa una lanza en su favor, NADIE, NUNCA, se preocupa por estos alumnos que pierden clase por culpa de los que no dejan dar clase). En ese sentido propondría lo siguiente: - Expulsiones del centro INMEDIATAS, una vez que se ha informado al alumno y a sus familiares de la gravedad de la falta cometida. Pero en ese mismo día (como mucho al día siguiente) ese alumno pierde el derecho de asistir al centro por el tiempo que determine el Jefe de Estudios. - Mayor flexibilidad en los plazos de expulsión. Hay alumnos que son expulsados, en la misma mañana que vuelven al centro se les vuelve a expulsar... y así indefinidamente. Que se pueda expulsar un alumno hasta 3 meses. Los centros educativos son EDUCATIVOS, no son asistenciales ni penitenciarios. NO SOMOS SERVICIOS SOCIALES, SOMOS PROFESORES. Reconozcámoslo, hay casos imposibles, hay alumnos que todos estamos deseando que cumplan los 16 años para que se desarrollen. Que la Administración plantee alternativas reales a partir de los 14 años para alumnos que están perdiendo el tiempo en la ESO. - Pérdida del derecho a participar en actividades complementarias y extracurriculares PARA TODO EL CURSO, y no por dos meses como en la actualidad. - Endurecer las medidas ante casos de acoso escolar. El modelo actual castiga al acosado y no al acosador. Un saludo a todos.
Línea de participación 2.	01/04/2025	BEATRIZ Ortega Martínez	Equipos de orientación y mediación	Estimo conveniente incluir en todo los ámbitos en los que se ve influenciado el Decreto, de un aumento de personal especializado: Profesorado de Servicios a la Comunidad, Educadores Sociales, mediadores, etc. Que hagan de soporte y guía al equipo docente de cada centro. También se debería revisar cómo podría afectar en el ya colapsado horario docente y en la tramitación administrativa. Ya que para resolver este tipo de cuestiones sobre convivencia se hace necesario un tiempo de escucha y mediación que se restaría a otras funciones. La prevención y restauración me parece un enfoque bastante acertado pero como he comentado y han destacado otros compañeros, es necesario acompañarlo de más recursos humanos especializados y formación. Para el sentimiento de pertenencia se vería necesario un cambio de mirada y espacios, lugares de encuentro en los centros educativos amables y acogedores que a la vez permitan de algún modo realizar alguna actividad restaurativa del ambiente físico además del emocional (cuidado de patios ajardinados, mobiliario exterior e interior, comedores, etc).
Línea de participación 2.	01/04/2025	Jose Gil Cuesta	Acoso escolar	Propongo que se promueva en los centros el programa de ayuda entre iguales https://www.educacionpydeportes.gob.es/mc/sogctie/convivencia-escolar/en-accion/ayuda-entre-iguales.html
Línea de participación 2.	02/04/2025	JRCC	Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC) EN TODOS LOS CENTROS	Hola, me alegra mucho saber que se va a publicar este Decreto tan necesario hoy en día, pero me disgusta enormemente que habiendo personal especializado en el tema -como son los Profesores de Servicios a la Comunidad (PSC)- no se les tenga en cuenta a la hora de actuar y se delegen sus funciones en otros docentes nombrados en sus centros (con o sin conocimiento sobre el tema) como "Coordinadores de Bienestar y Protección (CBP)". Es por ello que creo necesario y sensato que la figura del PSC se instale en todos los centros educativos de Castilla-La Mancha (junto a un orientador) pues su ardua e imprescindible tarea no puede ser desempeñada durante unas pocas horas por los CBP. Muchas gracias por su atención.
Línea de participación 2.	02/04/2025	Emilio José Pinar Peñafiel	Incorporación de Profesores de Servicios a la Comunidad	La normativa vigente en Castilla-La Mancha subraya la importancia de la convivencia, la prevención de conflictos y la promoción de la igualdad en los centros educativos. A lo largo del documento analizado, se presentan estrategias y modelos que buscan garantizar una educación inclusiva, la gestión positiva de la convivencia y la intervención temprana en situaciones de vulnerabilidad.1. Fundamentación normativa y contextual.El Título II de la normativa establece la necesidad de potenciar la inteligencia emocional y las habilidades sociales del alumnado, además de fomentar la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la inclusión educativa. También se mencionan estrategias como la tutoría entre iguales, el aprendizaje cooperativo y la coeducación, todas ellas orientadas a mejorar el clima escolar y la cohesión de la comunidad educativa. Dado este marco normativo, los profesores de Servicios a la Comunidad (PSC) se perfilan como figuras esenciales para la implementación efectiva de estas medidas. Su presencia en los centros educativos permitiría fortalecer la orientación social y comunitaria, ofreciendo apoyo tanto al alumnado como al profesorado en la aplicación de estrategias preventivas y de mediación.2. El papel del Profesor de Servicios a la Comunidad en la convivencia y la inclusión.La normativa destaca la importancia de fomentar un clima de convivencia positiva a través del desarrollo de vínculos entre el alumnado, la promoción del sentido de pertenencia y la prevención de conflictos. En este contexto, los PSC pueden desempeñar funciones clave como:Mediación y resolución de conflictos: Implementación de prácticas restaurativas y fomento del diálogo para abordar problemáticas de convivencia.Desarrollo de tutorías afectivas: trabajar la inteligencia emocional y la convivencia.Intervención con alumnado en riesgo de exclusión: Apoyo a estudiantes con dificultades socioemocionales o familiares que puedan afectar su integración escolar.Coordinación con familias y agentes externos: Facilitar la comunicación entre el centro educativo, las familias y otros servicios sociales.Diseño de proyectos educativos en igualdad y diversidad: Implementación de programas específicos para la promoción de la igualdad de género, la lucha contra el acoso escolar y la prevención del racismo y la xenofobia.3. La necesidad de generalizar la figura del PSC en todos los centros educativos.Actualmente, la presencia de estos profesionales en los centros educativos de Castilla-La Mancha es limitada y, en muchos casos, restringida a centros de educación primaria. Sin embargo, la necesidad de fortalecer la convivencia y la inclusión educativa es transversal a todas las etapas educativas, incluyendo la Educación Secundaria. Incorporar Profesores de Servicios a la Comunidad en todos los centros permitiría:Garantizar una atención integral desde edades tempranas, abordando problemáticas socioeducativas de manera preventiva.Ofrecer un apoyo especializado en la gestión de conflictos y el desarrollo de habilidades socioemocionales del alumnado.Desarrollar programas de intervención en igualdad y convivencia, alineados con los objetivos normativos.Mejorar la relación entre la comunidad educativa y el entorno social del alumnado, favoreciendo una educación más inclusiva y equitativa.Conclusiones:La normativa autonómica deja claro que la convivencia escolar y la igualdad son pilares fundamentales de la educación en Castilla-La Mancha. Sin embargo, para que estas directrices se apliquen de manera efectiva, es imprescindible contar con profesionales especializados en intervención social y comunitaria. Por ello, se hace urgente la necesidad de incorporar Profesores de Servicios a la Comunidad en todos los centros educativos, tanto de Primaria como de Secundaria. Esto garantizará un abordaje integral de la convivencia escolar, fomentará una educación más inclusiva y contribuirá a la formación de ciudadanos comprometidos con la diversidad y la igualdad.
Línea de participación 2.	04/04/2025	PedroMT	Ratios	Menor ratio y más docentes. Es una vergüenza lo que la administración educativa deja que pase en los centros en el tema de convivencia. Más recursos y menos chiringuitos. La mayor parte del alumnado no puede aprender en los primeros cursos de secundaria. O se trabaja en serio o nadie va a querer trabajar de docente, como ya se está viendo.
Línea de participación 2.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	UNICEF España. Propuesta 2: Artículo específico Salud Mental	Crear un artículo específico dedicado a la salud mental infanto-juvenil, destacando la importancia de la promoción, prevención y atención de la salud mental en el entorno educativo.
Línea de participación 2.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 3: Programas de promoción de la salud mental	Artículo 6: Integrar programas de promoción de la salud mental en el currículo escolar, fomentando el desarrollo de habilidades socioemocionales y la resiliencia.
Línea de participación 2.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 4: Creación de entornos escolares saludables	Artículo 8: Promover la creación de entornos escolares que favorezcan el bienestar emocional, incluyendo espacios de relajación y actividades que reduzcan el estrés.
Línea de participación 2.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 5: Protección integral	Artículo 10: Ampliar y especificar las medidas de prevención del acoso y ciberacoso a incluir programas educativos. Añadir también la formación específica para el personal docente en la identificación y gestión de situaciones de acoso.
Línea de participación 2.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 6: Entornos seguros	Artículo 12: Promover el uso seguro y responsable de la tecnología, incluyendo la formación sobre privacidad y seguridad digital para los niños y niñas. Establecer protocolos claros para la intervención en casos de uso indebido de la tecnología.
Línea de participación 2.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 7: Formación y capacitación del personal docente	Artículo 13: Formación Se propone ampliar el contenido del artículo 13, incluyendo formación específica sobre salud mental para el personal docente e incrementando el nivel de competencia digital docente del personal responsable de la coordinación de bienestar y protección en los centros educativos, para contribuir a garantizar entornos seguros y protectores en el ámbito virtual. En un entorno social cada vez más digitalizado, que los responsables de bienestar y protección cuenten con competencias de nivel B2 es imprescindible para responder eficazmente a situaciones de riesgo que involucren el uso inadecuado de tecnologías. Este nivel de competencia digital les permite analizar críticamente las herramientas y metodologías, identificar riesgos asociados (como cuestiones de seguridad y privacidad) y aplicar medidas de protección adecuadas, contribuyendo a garantizar la protección integral de la infancia en contextos virtuales. La colaboración con las universidades es fundamental para fortalecer la formación en convivencia positiva e igualdad, así como para impulsar investigaciones que aborden la prevención, detección precoz e intervención en los entornos educativos. Vincular la práctica educativa con el ámbito de la investigación permite desarrollar enfoques basados en la evidencia, garantizando que las estrategias implementadas sean efectivas y respondan a las necesidades emergentes de la comunidad educativa, promoviendo entornos escolares más seguros, inclusivos y protectores para la infancia y la adolescencia. Propuesta de ampliación: 4) Los profesionales responsables de la coordinación de bienestar y protección deberán acreditar un nivel de competencia digital correspondiente al nivel B2 del marco de referencia de competencia digital docente. Esta formación podrá integrarse en los programas de formación de los coordinadores/as de bienestar y protección, y deberá constituir una prioridad en los programas de digitalización docente. Se dispondrá del plazo de dos años establecido en la disposición transitoria primera para el cumplimiento de este requisito. 5) Incluir formación específica en salud mental para el personal educativo, orientadores y equipos directivos, para que puedan identificar problemas de salud mental en el alumnado y puedan derivar de manera efectiva. 6) Se impulsará la colaboración con las universidades para desarrollar la oferta formativa en materia de convivencia positiva e igualdad, así como investigaciones que aborden la prevención, detección precoz e intervención, fomentando la generación de evidencia científica que pueda traducirse en mejores prácticas.

Línea de participación 2.	08/04/2025	siempreaprendiendo	Artículo 6 3. Cambiar la...	Artículo 6 3. Cambiar la frase por final por esta: estrategias dialogadas y respetuosas de resolución de conflictos. En cualquier caso, la expresión original no guarda concordancia de número. Artículo 10 Incluir una referencia específica a las personas con discapacidad, ya que en entornos inclusivos donde cada vez están más presentes alumnado con discapacidad, igual que se hace una mención específica al colectivo LBGTIQ, se debería hacer una mención específica a los alumnos con discapacidad. 6. expresión incorrecta: "en relación al acoso". Se debería expresar correctamente:" en relación con el acoso o con relación al acoso" Es importante la corrección gramatical. Se cometen muchas incorrecciones gramaticales que deberían ser corregidas.
Línea de participación 2.	08/04/2025	AnaTávora	Solicitud equipo psicólogos clínicos en los centros educativos	Dado el alarmante aumento de casos de conductas autolíticas e intentos de suicidio entre los adolescentes, se considera urgente la disponibilidad de psicólogos clínicos por parte de los centros de educativos, ya que brindarían el apoyo psicológico necesario a los estudiantes con programas de intervención que complementen los que ya se tienen de prevención y detección. Esta situación exige una respuesta inmediata y contundente por parte de nuestras instituciones educativas. Asimismo, la presencia de un psicólogo en el centro escolar permitiría colaborar estrechamente con docentes, familias y otros profesionales para crear un entorno escolar más seguro y saludable. Rogamos encarecidamente que se considere esta solicitud con la urgencia que el asunto requiere. La salud mental de nuestros jóvenes es una prioridad y debemos actuar de manera conjunta para garantizar su bienestar. Agradecemos de antemano su atención a esta importante demanda.
Línea de participación 2.	09/04/2025	Francis	RECUSOS HUMANOS	Es evidente que nuestra sociedad está perdiendo completamente los VALORES y algo muy importante que no se tiene o no se sabe expresar la EMPATÍA Y LA GESTIÓN DE EMOCIONES . Precisamente trabajar DIARIAMENTE en ello como parte de la educación, forjará ciudadanos de calidad.
Línea de participación 2.	09/04/2025	msis	Educadoras/es Sociales	En este borrador de Decreto que regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla-La Mancha, no se indica que para el desarrollo de estas funciones se vaya a contar con la figura profesional de las/os Educadoras/es Sociales. En nuestra comunidad, profesionales de la Educación Social llevamos trabajando en los IES desde el curso escolar 2003/2004, en el marco del Plan de Mejora de la Educación Secundaria (Orden de 26/06/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación del Plan de la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha). Entre los múltiples ámbitos de actuación de las/os Educadoras/es Sociales en los IES, se encuentra el abordaje de la Igualdad y la Convivencia en el centro, la Prevención e Intervención del Absentismo, la Mediación Escolar como medio de gestión y resolución pacífica del conflicto, la formación en Habilidades Sociales, sobre todo en el caso del alumnado con mayor vulnerabilidad social, y la Prevención e Intervención en todas las situaciones de violencia como el Acoso Escolar, el maltrato, etc. Entre las funciones que desempeñamos las/os profesionales de la Educación Social en los centros educativos, destacan la Coordinación, junto con la dirección del centro, del Plan de Igualdad y Convivencia, o la Coordinación de Bienestar y Protección, en el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desarrollando todas las funciones del artículo 35. Es de vital importancia la figura de los y las Educadores Sociales en los centros educativos como profesional especialista en el desarrollo de un trabajo socioeducativo con el alumnado y en red con todos los recursos sociales, sanitarios, culturales, etc. Una importancia que viene avalada por los centros educativos donde estamos presentes y por los nuevos retos que presentan los contextos escolares, que demandan una respuesta especializada a realidades muy diversas, que van más allá de lo estrictamente académico.
Línea de participación 2.	09/04/2025	Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha - Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha	Adición al Artículo 6.3.	Y las estrategias de resolución de conflictos dialogada y respetuosa. En coordinación con el equipo docente y de orientación, podrán intervenir Educadoras y Educadores Sociales en el desarrollo de programas y talleres de educación emocional, habilidades sociales, coeducación y prevención de conductas de riesgo.
Línea de participación 2.	09/04/2025	mmv14 - IES LA GALATEA	aportación al decreto de convivencia	Para prevenir problemas que afectan a la convivencia, consideramos que se le debe dar más importancia y peso horario a la acción tutorial en los institutos de enseñanza secundaria .Una hora a la semana es insuficiente para tratar los temas de convivencia e igualdad. Por otro lado, es necesario que el profesorado esté más formado y preparado en este sentido. Finalmente, es necesario articular una formación en educación emocional en toda la comunidad educativa: padres, madres, alumnos y alumnas, profesores y profesoras.
Línea de participación 2.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Punto fuerte:Concreción en la prevención del acoso y violencia.	Los artículos 10 y 11 especifican medidas para abordar el acoso y la violencia de género con perspectiva interseccional y educativa.
Línea de participación 2.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Punto fuerte: Formación continua y obligatoria del profesorado	El artículo 13 establece itinerarios de formación en convivencia e igualdad para todos los miembros de la comunidad educativa. Importante contemplar la obligatoriedad.
Línea de participación 2.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Punto fuerte: Integración de la igualdad y la diversidad	El artículo 11 (y el artículo 4) contemplan la inclusión de la perspectiva de género, diversidad afectivo-sexual, cultural y funcional como ejes transversales.
Línea de participación 2.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Poca referencia a particularidades del alumnado con discapacidad	Aunque se menciona la discapacidad en una ocasión (Art. 4.e, 11.4), no se desarrollan medidas específicas inclusivas adaptadas a este alumnado. Propuesta: Incluir un protocolo específico para la prevención de conflictos y acoso en alumnado con discapacidad, en coordinación con lo establecido en el Decreto 85/2018.
Línea de participación 2.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Débil vinculación con el currículo y las áreas disciplinares	Aunque en Art. 6.2 se menciona la vinculación con el currículo, no se concreta cómo la convivencia y la igualdad se integran en asignaturas como Lengua, Ciencias Sociales o Educación Física. Propuesta: Incorporar orientaciones curriculares específicas en anexos o instrucciones posteriores: por ejemplo, incluir prácticas restaurativas dentro del área de Educación en Valores o Tutoría.
Línea de participación 2.	09/04/2025	Familias por la inclusión educativa CLM - Asociación de Familias por la Inclusión Educativa de Castilla La Mancha	Aportaciones	Artículo 7. Estrategias y modelos promotores de una convivencia positiva e igualitaria. Añadir un punto más: l) Implementar programas de docente ayudante para favorecer la buena gestión cuando la relación entre alumnado y docente o familia y docente no sea adecuada. Artículo 8. La gestión de aula como factor clave de prevención. Quedaría redactado así: b) El bienestar socioemocional y la motivación de todo el alumnado y docentes. Artículo 9. Prevención de conflictos y conductas que afectan a la convivencia. Quedaría redactado así: 3. El profesorado que imparte clase en un grupo, coordinado por la persona que ejerza la tutoría, deberá crear un clima de convivencia positiva y contribuir a desarrollar el sentimiento de pertenencia al grupo y al centro por parte del alumnado. Se crearán sólidos vínculos que fortalezcan el grupo de alumnos y alumnas, como método de prevención de conflictos y de aparición de conductas que afectan a la convivencia. Artículo 10. Prevención del acoso entre iguales y ciberacoso en el centro educativo. Quedaría redactado así: 3. Se incorporarán a las medidas contra el acoso escolar aquellas que permitan abordar eficazmente la violencia debida a la discriminación, las vejaciones o humillaciones de cualquier persona de la comunidad escolar por sus características o circunstancias personales. 4. La Consejería con competencia en materia de educación establecerá el marco general de actuación ante las situaciones de acoso entre iguales, de abuso de poder entre docentes y alumnado y sus familias. 5. Los centros educativos, de conformidad con este marco, incluirán en su Plan de Convivencia e igualdad el protocolo de actuación frente al acoso entre iguales. A su vez incluirá el protocolo de actuación frente al abuso de poder entre docentes y alumnado y sus familias. Artículo 11. Prevención de violencia de género en el centro educativo. 3. El centro educativo formará y sensibilizará en la identificación de las distintas manifestaciones de esta violencia entre su comunidad educativa, pudiendo ser ejercidas tanto por el alumnado, como por el personal docente o no docente dentro del centro educativo. ¿Cómo aseguramos la formación docente para estrategias de mediación y prevención y restauración de la convivencia positiva? Artículo 13. Formación en materia de convivencia positiva e igualdad. Quedaría redactado así: 2. Se garantizará la formación para la convivencia y promoción de la igualdad en el desempeño de la función directiva, orientadora, tutorial e inspectora, así como en la formación de los funcionarios en prácticas.

Línea de participación 3.	27/03/2025	AutismoCLM - Federación Autismo Castilla-La Mancha	Apertura a la comunidad.	El desarrollo de modelos de convivencia participados requieren de espacios y tiempos en los que la comunidad pueda aportar, de forma democrática y en un marco de valores éticos compartidos y consensuados, sus propuestas y construir colectivamente su propio modelo, en el que se asegure que no se deja a nadie atrás. Los centros designarán a una persona para que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad. Esta persona debería disponer de tiempo liberado para realizar las actuaciones que se planifiquen y contar con una formación mínima acreditada por la propia consejería. Garantizar que en todos los centros se cuenta con una persona con la misma formación y con tiempo disponible para desarrollar su trabajo. La Comisión de Convivencia e Igualdad, igualmente, deberá tener una formación mínima y acreditada desde la consejería, que garantice que las personas que la forman, conocen, comparten y los principios de la norma y están capacitados para asesorar al resto de comunidad. Unidades de seguimiento desde las delegaciones como medida de garantía.
Línea de participación 3.	27/03/2025	jmp02	nomenclatura de distintos órganos de gobierno centros integrados	En el artículo 19.3 y otros puntos de la norma aparece, nombrados distintos órganos de participación y gobierno, como son la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Consejo Escolar, el Claustro. En los centros integrados de formación profesional, los órganos equivalentes a estos no tienen esa misma denominación y en algunos casos no están formados por los mismos colectivos que en un IES al uso. Sería favorable nombrarlos para esos casos y evitar confusiones o casos en que no se pueda aplicar correctamente la norma
Línea de participación 3.	28/03/2025	eepg34	DOTACIÓN PERSONAL PERFIL ORIENTACIÓN O EDUCADOR SOCIAL	Para poder poner en marcha nuevos procesos, estrategias que vayan encaminados a un desarrollo efectivo de una convivencia positiva, formación en inteligencia emocional del alumnado, mediación, círculos restaurativos y en definitiva para la mejora del bienestar de la comunidad educativa, sería muy positivo aumentar los recursos de orientadores en los centros. Sería necesario contar con una figura destinada exclusivamente al bienestar que coordinase todos los procesos. Por otro lado, es necesario implantar un itinerario formativo en convivencia positiva obligatorio para el profesorado, en la misma línea que la capacitación en digitalización.
Línea de participación 3.	28/03/2025	igabaldon	Acceso a las actividades complementarias y extraescolares	Articular medidas que permitan que los niños y niñas en situación de desventaja socioeconómica puedan participar en todas las actividades complementarias y extraescolares ofertadas en el centro educativo.
Línea de participación 3.	30/03/2025	aian01	PROFESIONALES EN TODOS LOS CENTROS	Cómo he explicado mi participación al estar en 6 centros, siento que es insustancial. Es estar y a la vez no estar en ningún centro. No estoy en la mayoría de las reuniones ni siquiera del Equipo de Orientación y Apoyo a los que pertenezco, al estar en 6 centros. Tampoco en los claustros. Del mismo modo mi atención al alumnado y las familias que requieren de mi intervención, se tienen que "posponer" hasta la semana siguiente o hasta dentro de 2 semanas. Eso no es atender a nadie. Es frustrante, porque hay situaciones cada más tremendas, las que viven menores y familia. Con más de un 30% de pobreza infantil, ¿Qué tipo de bienestar les puedo brindar desde los centros, si ni siquiera podemos participar en la mayoría de reuniones del centro, ni atender las demandas de menores y familias? Si no hay suficientes profesionales en los centros, se queda todo plasmado en un documento que tiene difícil puesta en práctica, real y efectiva.
Línea de participación 3.	01/04/2025	Pablo Pérez	Equipos psicosociales	Desde mi punto de vista, para poder desarrollar de forma coherente y estructurada las actuaciones que refleja el borrador del decreto a largo plazo, se precisa de un equipo/departamento de orientación que vertebrase todo a nivel de centro. Para ello, los equipos/departamentos de orientación tienen que ser necesariamente psicosociales, contando con orientadores (suficientes, con ratios más bajas) y con la atención de Profesores de Servicios a la Comunidad (en todos los centros con más tiempo de permanencia en cada uno de estos). De esta forma se consigue una perspectiva integral que pueda poner en marcha acciones para afrontar los desafíos a nivel socioemocional y relacional del alumnado, desarrollando actuaciones personalizadas, según las necesidades del propio alumnado y centro. Los propios equipos/departamentos, que conocen la realidad específica del centro y su equipo, son los idoneos para trazar y desarrollar, en colaboración con los equipos docentes, un plan anual de acción por ciclos, no dejándolo en actuaciones puntuales que no calan en el alumnado de una forma efectiva. En mi opinión, potenciar estos equipos/departamentos (dotándolo de recursos y profesionales) mejoraría la atención a los crecientes desafíos que se nos presentan en los centros educativos, siendo estos los que mejores lazos pueden establecer con la comunidad para involucrarlos en los procesos educativos y de sensibilización, desarrollando actuaciones concretas y asesorando al profesorado para darles continuidad en el quehacer diario del aula. Ello es más acentuado en los IES, donde pasan multitud de docentes a lo largo de la jornada. Desde los departamentos de orientación se le podrían establecer espacios seguros y acogedores (diferenciados de la tutoría y que puedan aportar seguridad en un contexto más íntimo) para escuchar y apoyar a los alumnos/as, lo cual sería un factor de protección y prevención muy importante, el cual no se desarrolla como se desearía por la carga burocrática, que al final deja de lado la parte más humana. En este sentido, creo necesaria también la incorporación de PSC y/o educadores sociales en todos los centros.
Línea de participación 3.	02/04/2025	albanantes	GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	Bajo mi punto de vista, hay un contradicción de base en el decreto y es que si el carácter pedagógico de las normas de convivencia e igualdad queda totalmente alejado de connotaciones sancionadoras, dudo mucho de que asegure el derecho de todos los alumnos a una educación de calidad.
Línea de participación 3.	02/04/2025	JRCC	Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC) EN TODOS LOS CENTROS	Hola, me alegra mucho saber que se va a publicar este Decreto tan necesario hoy en día, pero me disgusta enormemente que habiendo personal especializado en el tema -como son los Profesores de Servicios a la Comunidad (PSC)- no se les tenga en cuenta a la hora de actuar y se deleguen sus funciones en otros docentes nombrados en sus centros (con o sin conocimiento sobre el tema) como "Coordinadores de Bienestar y Protección (CBP)". Es por ello que creo necesario y sensato que la figura del PSC se instale en todos los centros educativos de Castilla-La Mancha (junto a un orientador) pues su ardua e imprescindible tarea no puede ser desempeñada durante unas pocas horas por los CBP. Muchas gracias por su atención.
Línea de participación 3.	04/04/2025	Emilio José Pinar Peñafiel	Personal de servicios a la comunidad	En el contexto actual de los centros educativos de Castilla-La Mancha, la gestión de la convivencia y la participación de la comunidad escolar se han convertido en aspectos fundamentales para garantizar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y enriquecedor para todo el alumnado. En este sentido, la figura del Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC) resulta clave en el desarrollo de estrategias eficaces para la gestión de la convivencia y la participación de todos los actores educativos. Los PSC desempeñan una labor esencial en los centros educativos, ya que su trabajo se centra en la prevención y resolución de conflictos, la mediación entre los diferentes agentes de la comunidad escolar y el fomento de la participación activa del alumnado y sus familias en la vida del centro. Además, contribuyen significativamente en la elaboración y desarrollo de planes de convivencia, protocolos de actuación ante situaciones de acoso escolar y estrategias de inclusión para el alumnado en situación de vulnerabilidad. La necesidad de PSC en todos los centros educativos. Actualmente, la presencia de los PSC en los centros educativos es limitada, lo que dificulta la implementación eficaz de programas de convivencia y mediación. En la etapa de Primaria, los PSC que forman parte de los equipos de orientación tienen a su cargo varios centros educativos, lo que dificulta su labor y limita el impacto de sus intervenciones. Es imprescindible que tanto los centros de Educación Primaria como los de Secundaria cuenten con estos profesionales de manera estable, dado que los desafíos en la convivencia escolar no solo se presentan en la etapa secundaria, sino que tienen su origen en la educación primaria y deben abordarse de manera integral desde las primeras etapas del desarrollo escolar. La inclusión de PSC en todos los centros permitiría: 1. Prevenir y abordar conflictos de manera temprana, evitando su escalada en etapas posteriores. 2. Fomentar una cultura de convivencia positiva y resolución pacífica de conflictos desde edades tempranas. 3. Impulsar la participación activa de las familias en el centro educativo, favoreciendo una comunidad escolar cohesionada y comprometida. 4. Atender de manera específica a colectivos vulnerables, como alumnado con necesidades educativas especiales, de origen extranjero o en riesgo de exclusión social. 5. Facilitar la implementación de proyectos de inclusión y mediación escolar, reduciendo la carga sobre otros profesionales docentes que actualmente asumen estas funciones de manera parcial. La presencia de Profesores de Servicios a la Comunidad en todos los centros educativos de Castilla-La Mancha debe ser una prioridad en las políticas educativas de la región. Su trabajo es esencial para la construcción de un entorno escolar más equitativo, participativo e integrador. Por ello, es necesario establecer medidas que garanticen la incorporación de estos profesionales en todas las etapas educativas, asegurando que cada centro educativo cuente con los recursos humanos necesarios para fomentar una convivencia positiva y prevenir situaciones de conflicto que afecten al bienestar del alumnado y al clima escolar en general.
Línea de participación 3.	04/04/2025	PedroMT	Ratios	Menor ratio y más docentes. Es una vergüenza lo que la administración educativa deja que pase en los centros en el tema de convivencia. Más recursos y menos chiringuitos. La mayor parte del alumnado no puede aprender en los primeros cursos de secundaria. O se trabaja en serio o nadie va a querer trabajar de docente, como ya se está viendo.
Línea de participación 3.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 8: Participación de las	Artículo 15: Fomentar la participación activa de las familias en la promoción de la salud mental, proporcionando información y recursos para apoyar a sus hijos.
Línea de participación 3.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 9: Desarrollo de estándares básicos	Artículo 23. Coordinación de bienestar y protección El desarrollo normativo autonómico de la función establecida en la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), hace imprescindible la ampliación de este artículo. Para una aplicación eficaz de la LOPIVI, resulta fundamental regular los aspectos vinculados al ejercicio de la función de coordinador de bienestar y protección como su formación, perfil y dedicación, la coordinación interna y los apoyos disponibles, la coordinación externa, así como los indicadores de riesgo y los principios organizativos que rigen la intervención en la aplicación de los diferentes protocolos.
Línea de participación 3.	08/04/2025	siempreaprendiendo	Capítulo II. Se propone una...	Capítulo II. Se propone una modificación del título más acorde con el contenido: Planificación del centro para fomentar la convivencia positiva y la igualdad. Artículo 21. Hacer un a mención especial al tutor o tutora del grupo como elemento clave que tiene que intervenir en la gestión de conflictos de su grupo de alumnos, dado el trato y conocimiento que tiene de las condiciones familiares, sociales y personales de los alumnos, más allá de la labor de tutoría y orientación que tienen que desempeñar todos los profesores.
Línea de participación 3.	08/04/2025	AnaTávora	Solicitud de cambio en la Ley de Autoridad del profesorado	Preocupantemente, el número de casos en los que los docentes sufren agresiones verbales o físicas por parte de alumnos y/o de sus familias va en aumento, pero las denuncias no llegan a interponerse por miedo a represalias y venganzas hacia su persona, su familia o sus bienes personales, (datos confirmados por la UAP, inspección educativa y policía), ya que es el propio docente, personalmente, el que debe interponer la denuncia, no la Administración Educativa. Al no haber denuncias, este tipo de alumnado y/o sus familias suelen repetir este tipo de conductas e incitar a otros a llevarlas a cabo. La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 5, f) establece el reconocimiento social y de su autoridad y la exigencia profesional del profesorado, fomentando su formación y evaluación, reconociendo como autoridad institucional la figura del docente y convirtiéndole en el soporte primordial de una enseñanza-aprendizaje de calidad en Castilla-La Mancha, al mismo tiempo que pretende elevar su prestigio social y laboral en todo el sistema educativo y, más allá de estos límites, también ante el conjunto de la sociedad. Ya que también entiende que el ejercicio de la enseñanza-aprendizaje de calidad sólo puede darse en un ámbito de respeto mutuo entre el docente y el alumno y eso, cada vez más a menudo, es difícil, debido a la falta de respeto hacia aquel por parte de algunos miembros de la comunidad educativa. Por tanto, dicha ley no está garantizando que se cumplan los derechos del alumnado ni los del profesorado, concretamente el i) del artículo 3 en el que se indica que el docente tiene derecho a desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral. En base a esta urgente necesidad se solicita: que sea la Administración de oficio quien se querrelle contra el alumno y/o familia que agrede física o verbalmente a un docente y que no tenga que hacerlo el docente de manera personal.
Línea de participación 3.	08/04/2025	aase15	Recursos suficientes y autonomía de los centros	Considero que el equipo directivo debe tener autonomía para decidir la expulsión de un alumno cuando haya un problema de disciplina grave (interrupción reiterada de las clases, faltas de respeto a los profesores o a los compañeros, acoso...), ya que debemos velar por el derecho a la educación, que con frecuencia se ve menoscabado por la conducta de determinados alumnos. Por este motivo, este decreto necesita ir acompañado de recursos suficientes. En primer lugar, es urgente una bajada de ratios, ya que en algunas zonas de Castilla-La Mancha (la Sagra, el Corredor del Henares...) las aulas están saturadas de alumnado muy heterogéneo, con distintas necesidades, entornos familiares complejos y problemas de disciplina. Asimismo, el departamento de orientación de estos centros de secundaria cuenta normalmente con un orientador, un profesor de pedagogía terapéutica y un profesor de servicios a la comunidad a media jornada, por lo que alumnos ACNEE y ACNEAE no reciben suficientes horas de apoyo y los programas del centro para mejorar la convivencia no llegan adonde deberían, por muy buena voluntad que se ponga. Los problemas de convivencia se van a agravar si no se permite la expulsión de alumnos reincidentes o que cometan faltas muy graves o sin ofrecer una alternativa a la expulsión que no sea permanecer en el aula interrumpiendo las clases y faltando al respeto a compañeros y profesores.

Línea de participación 3.	09/04/2025	Francis	RECUSOS HUMANOS	Elaborar un plan Especifico y sin tanta burocracia. Promoción, prevención y corrección. Promover el RESPETO por la diversidad cultural. Prevenir con actividades puntuales el NO acoso, enseñarles a gestionar emociones, a tener empatía. Correcciones justas y centrándose en el PORQUE? de la actitud de los alumnos. Muchas veces ejercen violencia porque es lo que viven en casa. Esto NO SE RESUELVE con partes y castigos. Podrían estos alumnos (infractores) trabajar en alguna actividad de su propia comunidad, no sólo estudiantil sino ir a centros como (ASPRONA, Residencias, Centros de día, la Rokosa , en fin) Estar con personas que muevan su lado humano y ver otras realidades también nos hacen mejores personas.
Línea de participación 3.	09/04/2025	msis	Educadoras/es Sociales	En este borrador de Decreto que regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla-La Mancha, no se indica que para el desarrollo de estas funciones se vaya a contar con la figura profesional de las/os Educadoras/es Sociales. En nuestra comunidad, profesionales de la Educación Social llevamos trabajando en los IES desde el curso escolar 2003/2004, en el marco del Plan de Mejora de la Educación Secundaria (Orden de 26/06/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación del Plan de la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha). Entre los múltiples ámbitos de actuación de las/os Educadoras/es Sociales en los IES, se encuentra el abordaje de la Igualdad y la Convivencia en el centro, la Prevención e Intervención del Absentismo, la Mediación Escolar como medio de gestión y resolución pacífica del conflicto, la formación en Habilidades Sociales, sobre todo en el caso del alumnado con mayor vulnerabilidad social, y la Prevención e Intervención en todas las situaciones de violencia como el Acoso Escolar, el maltrato, etc. Entre las funciones que desempeñamos las/os profesionales de la Educación Social en los centros educativos, destacan la Coordinación, junto con la Dirección del centro, del Plan de Igualdad y Convivencia, o la Coordinación de Bienestar y Protección, en el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desarrollando todas las funciones del artículo 35. Es de vital importancia la figura de los y las Educadores Sociales en los centros educativos como profesional especialista en el desarrollo de un trabajo socioeducativo con el alumnado y en red con todos los recursos sociales, sanitarios, culturales, etc. Una importancia que viene avalada por los centros educativos donde estamos presentes y por los nuevos retos que presentan los contextos escolares, que demandan una respuesta especializada a realidades muy diversas, que van más allá de lo estrictamente académico.
Línea de participación 3.	09/04/2025	Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha - Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha	Adición al Artículo 19.3	... la asociación de padres y madres de alumnado, la junta de delegados y delegadas del alumnado y las asociaciones del alumnado. Asimismo, podrán participar en la elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad y Convivencia otros profesionales especializados como la Educadora Social o el Educador Social, cuya experiencia en intervención socioeducativa y prevención de conflictos contribuye al cumplimiento de los objetivos del plan.
Línea de participación 3.	09/04/2025	Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha - Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha	Adición al Artículo 21.4	siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar. Asimismo, los Equipos de Orientación, en colaboración con la figura de la Educadora Social o el Educador Social, desarrollarán acciones específicas en coordinación con el resto de la comunidad educativa, para prevenir, detectar y abordar situaciones de riesgo que afecten al alumnado y su contexto socioeducativo.
Línea de participación 3.	09/04/2025	mdphidalgoh01	ABORDAR LOS PROBLEMAS DE LA DISLEXIA EN LAS AULAS	Las familias con hijos disléxicos en edad docente percibimos que dentro y fuera del aula todavía existen muchos prejuicios, ignorancia e incluso alguna mala praxis y hasta buenas dosis de incomprensión para con los alumnos y alumnas que sufren estas carencias. Aunque es cierto que cada día parece que la sociedad se esfuerza más por dar visibilidad a los alumnos y alumnas con DEA (Dificultades Específicas de Aprendizaje) y aunque desde la Universidad se aborde el tema[1], lo cierto es que la variedad que nos ofrece casuística y el distinto grado de madurez mental y emocional de los chicos y chicas que la padecen, lo siguen convirtiendo en un problema fantasma para la inmensa mayoría y una fuente de preocupaciones para demasiadas familias. Debemos ser conscientes que, en el día a día, todavía existen desajustes que por un lado menoscaban la autoestima del alumnado y por otro producen desajustes en el ritmo docente y en el ambiente existente en las clases que, en ocasiones, derivan en situaciones de bullying o cuanto menos de frustración. Durante la adolescencia estas tensiones entre sobreesfuerzo y autoestima no empiezan a superarse, en el menor de los casos, hasta su valoración por un profesional y su posterior diagnóstico, pero otra cosa es su gestión en el aula y en las casas. El afán de superación de toda la comunidad educativa es imprescindible, pero también tienen que ser algo más que simples patabras la voluntad de todas las partes para solucionar situaciones que perjudiquen la marcha normal de las clases y el aprendizaje de todos y todas en igualdad de condiciones, que es lo que demandamos desde este foro ciudadano. [1] Resolución de 18/07/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de la Universidad de Castilla-La Mancha de atención al estudiante con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo (DOCLM, 25 de julio de 2022), el profesorado tiene el deber de llevar a cabo cuantas medidas resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el plan de adaptación individual del alumnado (Artículo 15, punto 2). Si por alguna causa excepcional, debidamente justificada, no fuera posible cumplir con alguna de las adaptaciones curriculares recomendadas, "se dará traslado inmediato al SAED con el fin de que se determine alguna medida de sustitución" (Artículo 15, punto 2). Por último, recordar que entre las responsabilidades de cada centro figura la de velar por el correcto cumplimiento de los planes de adaptación individual del estudiante con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo, debiéndose facilitar la aplicación de las medidas que garanticen la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa del alumnado. Para lo cual lo firma, en el lugar y fecha que constan.
Línea de participación 3.	09/04/2025	mmv114 - IES LA GALATEA	aportación al decreto de convivencia	Para una correcta gestión y planificación de la convivencia consideramos necesario: - Recursos humanos: ampliación del equipo de orientación y PSC en el cupo de centros de especial dificultad. - Formación obligatoria en educación emocional de toda la comunidad educativa. - Ampliación de recursos en centros difíciles para ejercer docencia compartida en las aulas más controvertidas. - Ampliación de horas de tutoría.
Línea de participación 3.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Punto fuerte: Participación de toda la comunidad educativa.	Los artículos 14, 15 y 16 impulsan la participación activa del alumnado, familias y entorno social. Es necesario el refuerzo del trabajo conjunto con agentes externos y la administración para construir entornos seguros.
Línea de participación 3.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Excesiva carga en equipo directivo y falta de apoyo estructural.	El Decreto confía gran parte del desarrollo del Plan de Convivencia al equipo directivo (Art. 17, 19, 20), sin prever recursos humanos, tiempos o incentivos adicionales. Propuesta: Designar equipos de convivencia en cada centro (como figura estable), con horario asignado y coordinación con orientación y bienestar. Además, debe incluirse dotación horaria específica para coordinación. Explorar la posibilidad de introducir la figura del mediador/a de convivencia en el centro...
Línea de participación 3.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Ausencia de indicadores de evaluación y mejora continua.	No se establecen mecanismos de evaluación del impacto del Plan de Igualdad y Convivencia ni de las medidas restaurativas. Propuesta: Añadir en el Art. 19 o mediante disposición adicional un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos para la autoevaluación del centro y seguimiento por parte de la Inspección.
Línea de participación 3.	09/04/2025	Familias por la inclusión educativa CLM - Asociación de Familias por la Inclusión Educativa de Castilla La Mancha	Aportaciones	Artículo 14. Participación del alumnado. Quedaría redactado así: 2. El profesorado realizará actividades de fomento de la participación, siempre teniendo en cuenta la edad de su alumnado, a través de la actividad académica, así como a través de la representación del alumnado mediante los delegados de clase, la creación y composición de la Junta de delegados en el centro y los representantes del alumnado en los Consejos Escolares. Artículo 19. Plan de igualdad y convivencia. Quedaría redactado así: 2. g) Actuaciones para garantizar un centro seguro y buen clima de convivencia en el centro. 3. El equipo directivo del centro educativo garantizará la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración del plan de igualdad y convivencia, de acuerdo con las directrices emanadas de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Consejo Escolar, atendiendo a las propuestas realizadas por el Claustro, la asociación de padres y madres de alumnado, la junta de delegados y delegadas del alumnado y las asociaciones del alumnado. Artículo 20. Órganos de gobierno. Quedaría redactado así: 2. El equipo directivo garantizará actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia en el centro y el fomento de un clima escolar positivo que prevenga cualquier forma de acoso y potencie el respeto a todo tipo de diversidad. Garantizará el desarrollo y aplicación del modelo proactivo y preventivo promoviendo la planificación de prácticas restaurativas como una herramienta básica para la transformación pacífica de los conflictos en el centro educativo. Asimismo, garantizará la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con su entorno. 3. El Consejo Escolar garantizará la adopción y seguimiento de medidas educativas que garanticen el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia y propondrá medidas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos. Para ello designará una persona, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres 4. Dentro del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia e Igualdad que estará integrada por, al menos, una persona representante de cada sector de la comunidad educativa que conforma el Consejo Escolar y la persona designada para garantizar la igualdad recogida en el punto anterior. Esta comisión asesorará a los órganos de gobierno y aportará la información necesaria en la memoria final respecto a gestión de la convivencia e igualdad en el centro. 5. El claustro de profesorado informará sobre las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, la resolución de conflictos disciplinarios y la implementación de medidas correctoras, restaurativas, garantizando que se ajusten a la normativa vigente. Además, establecerá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia positiva y la prevención de conflictos en el centro. Artículo 21. Órganos de Coordinación Docente. Quedaría redactado así: 1. La labor de acción tutorial constituye una responsabilidad de todo el profesorado, contribuyendo al desarrollo de la inteligencia emocional, habilidades sociales y actitudes de tolerancia, respeto hacia otras personas. Asimismo, se fomentará la cooperación, la comunicación y la resolución pacífica de conflictos. Consideramos que la persona debe ser respetada por el hecho de ser persona.
Línea de participación 4.	27/03/2025	JCDiazdeMera	Sobre la asignatura de Valores de 1º a 3º de la Eso.	Esta asignatura debe medir el seguimiento en la práctica de los buenos valores por parte de los alumnos que la cursan. Esta medición objetiva se podría exponer en las sucesivas evaluaciones por parte de todos los profesores, y en especial por parte del profesor que la imparta. Esta evaluación de la práctica es corroborada por las entrevistas personales que se hacen en el ámbito laboral, y es necesaria para la comprobación de la correcta asimilación de los contenidos de la asignatura. Sin duda redundaría en mejorar la convivencia en todos los ámbitos, y los comportamientos abyectos tendrían una consecuencia objetiva. Evitando así en parte la falta de consecuencias negativas que tienen estos comportamientos en la actualidad, consiguiendo su disuasión o corrección eficiente.

Línea de participación 4.	28/03/2025	profesoraservicioscomunidad	Con qué recursos? Personal especializado por favor	Por favor, debería haber más profesorado especializado, habláis de sobrecargar al equipo directivo, docentes y el departamento de orientación, que ya los últimos estudios confirman que estamos desbordados, más obligaciones, burocracia y Burnout, no os dáis cuenta de que ni siquiera tienen las competencias para llevarlo a cabo? Con una plaza para educadoras sociales o profesorado de la especialidad de servicios a la comunidad, más orientadores/as etc. todo eso q se pretende y que es maravilloso, podría llevarse a cabo, estamos preparados para ello y podemos demostrarlo. PEI documento está lleno de teoría pero en la práctica, sálvese quien pueda. Por favor, añadir recursos para que todo lo que dice el decreto no se quede en palabrería que se lleva el viento y podamos hacer un mundo mejor. El alumnado necesita todo lo que dice el decreto, todo es ideal, pero y con qué recursos?? No se habla de eso en todo el decreto. Ojalá lo tengáis en cuenta, soluciones hay, pero sinceramente, no creo que interese, o sí? Solo con buena intención no es suficiente. Ya veremos qué ocurre. Un saludo y muchas gracias por leerme.
Línea de participación 4.	28/03/2025	edu	Respuesta al proceso de participación	Después de haber leído el documento completo, incorporo el comentario completo en este último apartado porque no deja hacer un comentario general a todas las partes del documento. Considero fundamental la perspectiva de género a la hora de abordar todas las fases del proceso de convivencia, niños y niñas, chicos y chicas, adultos y adultas recibimos una construcción cultural y educativa diferente en razón de sexo y género, y por ello, en el diagnóstico se ha de tener en cuenta, también en los procesos de formación de profesionales de mediación y a la comunidad educativa y en los planes de trabajo y procesos de restauración... También considero importante la aportación de recursos económicos para la puesta en marcha de este decreto, fundamental para facilitar la propia educación e implementar una cultura de resolución de conflictos basada en la mediación, y en la responsabilidad de las partes. E importante también la dotación de recursos humanos específicos, con formación universitaria diversa y específica en mediación, que permita ir más allá de la puesta en marcha recargando de tareas a profesorado y equipo directivo que tienen un montón de tareas en todos los ámbitos de la educación. La inspección es una pieza clave, y hasta ahora ha resultado ineficiente en el análisis de los conflictos en los centros educativos y la puesta en marcha de mecanismos de solución más allá de la realidad de los problemas y de la ocultación, así como de expedientes disciplinarios como marco de actuación. Es necesario un cambio, una transformación y necesita de profesionales con vocación, formación y sensibilidad para el cambio.
Línea de participación 4.	28/03/2025	Samuelpablo	Más medios especializados menos ratio	Buenas tardes. Sólo se necesita una buena gestión para que se den más medios humanos y menos alumnos por clase. La sociedad cambia y muchos docentes carecemos de formación especializada y los medios no llegan. Además a la FP llegan alumnos con claras carencias y sin informes. No se comprende que el alumnado haya superado la ESO y carezcan de comprensión lectora. Estos se aburren y molestan a sus compañeros que dificultan la convivencia.
Línea de participación 4.	29/03/2025	Javiermagana	Tutoría en FP. Horas Lectivas	Artículo 2. Tutorías en Formación Profesional. 1. Los centros que impartan Formación Profesional incorporarán en su horario lectivo horas específicas de tutoría.
Línea de participación 4.	29/03/2025	HELENA FERNÁNDEZ PAJARES	No hay mención alguna a la...	No hay mención alguna a la reducción de ratios, uno de los factores más determinantes para una buena convivencia y atención emocional. Se ignora el aumento de plantilla docente necesario para implementar estos programas. No hay referencia a dotaciones extra de personal especializado (educadores/as sociales, psicólogos escolares, formadores en justicia restaurativa, etc.). Se juega con los cupos, dejando todo en manos de equipos docentes saturados y sin formación específica. Esto convierte la norma en papel mojado frente a la cruda realidad de los centros. Las propuestas del documento no contemplan una reorganización del horario lectivo ni la liberación de carga para permitir tutorías, mediaciones, planes restaurativos o círculos de escucha. No se reducen las horas lectivas del profesorado, lo que contradice toda posibilidad real de aplicar con rigor estas propuestas sin generar burnout. No se abordan las condiciones laborales que deterioran el clima escolar, como aulas masificadas, burocracia excesiva y presión curricular. Es urgente repensar la educación como espacio de cuidado, confianza y bienestar. Es necesario rediseñar los centros para fomentar el bienestar emocional y relacional: espacios de juego, descanso, conversación; aulas más flexibles; horarios más humanos. Y evaluar el desarrollo emocional y social, no solo el académico: incluir indicadores de convivencia y valores en la evaluación. Sería bueno repensar y fomentar un nuevo rol de la inspección educativa, no como controladora, sino como acompañante en la transformación y mejora real de la convivencia.
Línea de participación 4.	30/03/2025	aian01	PROFESORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN TODOS LOS CENTROS	En mi caso, como Profesora de Servicios a la Comunidad estoy atendiendo 6 centros educativos. Solo en 3 de ellos hago un taller de alumnado ayudante y/o mediador, porque es imposible llevarlo a la práctica en 6 por falta de tiempo. Si estuviéramos a jornada completa en un único centro, se podría hacer eso y mucho más. Trabajar las emociones, escuchar, contener y acompañar y validarlas en el aula o fuera de ella, solo lo puedo hacer en pocas aulas, solo en las que hay algún caso grave de alumnado que ha amenazado contra su propio bienestar físico o el de los demás (intentos autolíticos, amenazas de suicidio, problemas de conducta que le afectan a él mismo y a los demás) y a nivel individual con los casos más graves, ya que no tengo tiempo material. Cuando un alumno viene a contarte su sufrimiento, tienen que atenderle con prisas y no volver a verle hasta la semana siguiente o a las 2 semanas, causa una sensación de impotencia y ansiedad en el profesional, que nadie que no lo viva se lo puede imaginar. Así que igual empiezas a trabajar con un alumno, pero por la urgencia y la necesidad de atención inmediata, tiene que ser otro profesional el que le atiende, hasta que yo vuelvo y por muy bien que te informe el compañero, hay información que se pierde, que puede ser importante para la siguiente actuación con el menor. Ya en Educación Primaria el aumento de los intentos autolíticos y los protocolos de suicidio que tenemos que realizar en los centros por alumnos concretos con nombre y apellidos va en aumento por desgracia cada año. Estamos hablando de menores de 12 años que ya viven una situación emocional y psicológica angustiosa. Poca atención les puedo brindar yendo al centro una vez a la semana o cada 2. A veces lo único que necesitan es ser escuchados y ni eso puede hacer el día que estoy, porque hay que atender otras muchas cosas y pasar el día rellenando papeles, en vez de estar con el alumnado. Para llevarlo a cabo es imprescindible que doten a todos los centros de Profesores de Servicios a la Comunidad, los Educadores Sociales que quieran trabajar en el ámbito de la Educación no tienen más que presentarse a dicha especialidad que pertenece a Educación. No puede ser que personal externo a Educación disfruten de mejores condiciones laborales que el propio personal de Educación. Los educadores sociales solo atienden un centro (IES), y yo como Profesora de Servicios a la Comunidad haciendo el mismo trabajo, estoy atendiendo 6 colegios, lo cual es inasumible. Es imposible realizar todas las actuaciones estando en 6 centros, no se lo merecen ni los menores, ni los centros, ni los profesionales. Hace años que estoy con una ansiedad y depresión que está afectando a mi salud física y psicológica porque cada vez hay más casos muy graves que atender ya desde Educación Primaria. Los coordinadores de Bienestar deberíamos ser los Profesores de Servicios a la Comunidad, ya que son nuestras funciones, pero es imposible serlo estando en 6 centros. Además, la burocracia cada vez más hace que nos dediquemos a estar más tiempo rellenando documentación que atendiendo al alumnado y a sus necesidades, cada vez más graves. Muchas veces, comienzas a coordinarte con Servicios Externos (Servicios Sociales, Menores, etc) y al final informan al centro, a otro profesional, porque no estás allí y son situaciones de urgencia. Volviendo a perder información importante y frustrándote por no estar con los menores o las familias en situaciones muy difíciles y complicadas. Todas las funciones atribuidas al Coordinador de Bienestar de los centros, son las que realizamos los Profesores de Servicios a la Comunidad, pero al atender tantos centros, en mi caso 6, el Coordinador suele ser un Maestro al que se le computa una hora en su horario lectivo, que no está formado en estos asuntos, que no les interesa intervenir y están esperando a que llegue el/la PSC a resolver asuntos muy difíciles y sin la continuidad que requiere, todo un sinsentido. Si los PSC estuviésemos a jornada completa en un solo centro o compartido en solo 2 centros al igual que los orientadores, estoy convencida que la convivencia en los centros mejoraría y el bienestar de los menores, familias y profesionales también. Ya que se podrían llevar a cabo más actuaciones por nuestra parte en busca de mejorar esas situaciones de forma real y no solo plasmar bonitas palabras en un documento que es inviable llevar a la práctica porque no se cuenta con personal suficiente y personal formado en esas cuestiones.
Línea de participación 4.	01/04/2025	Ana PSC	NECESIDAD FIGURA PSC EN CENTROS EDUCATIVOS	En mi opinión considero muy importante que para llevar a cabo este decreto de una forma adecuada existe la necesidad de personal especializado en los centros y con horas para dedicar a la convivencia. Los orientadores de los centros suelen estar desbordados entre evaluaciones e informes y por propia experiencia puedo decir que cuando existe la figura del PSC en el centro complementando al equipo de orientación y apoyo y dando lugar a un profesional que pueda asumir estos aspectos de la convivencia y la inclusión, tan importantes en la educación actual, se puede desarrollar de una forma más organizada estos proyectos y programas relacionados con la convivencia. Mi aportación para este decreto es valorar realmente este abordaje educativo apoyando el decreto con personal que asegure llevar a cabo estas actividades, que se dedique a implantar y dar valor a la gestión emocional del alumnado y la convivencia en la comunidad educativa. Actualmente hay muchos centros sin la figura del PSC, además en otros casos existe una figura compartido entre tal número de centros que se hace difícil trabajar en prevención ya que se dispone de un número reducido de horas por centro teniendo que centrar esfuerzos en las situaciones más urgentes y graves de cada centro. En mi opinión es necesario hacer hincapié en la convivencia positiva en los centros pero para ello hay que apostar realmente dando medios y recursos, sabemos que dentro del desarrollo persona la parte curricular es muy importante pero su desarrollo en valores cívicos, en autoestima, en respeto y a nivel emocional es básico para mejorar la sociedad en que vivimos. Mi propuesta es aumentar el número de PSC, profesores de servicios a la comunidad, dentro de los equipos y departamentos de orientación para dar abordaje a este decreto y a todas las medidas que se deban de llevar a cabo.
Línea de participación 4.	02/04/2025	Julianro	Convivencia en centros educativos	Una sola idea, y clara, que veo que no está en la línea del ideario y terminología buenista con la que están abordando la convivencia en los centros: sin normas claras y sin sanciones claras y proporcionadas a la gravedad de la sanción no habrá posibilidades de una convivencia que merezca tal nombre en los centros ni la posibilidad de desarrollar la docencia por parte de los profesores, es decir, de dar clase y que los alumnos aprendan. Cordial saludo. Julián Rodríguez Ortega Jefe del Departamento de Filosofía IES Alonso de Orozco Oropeza
Línea de participación 4.	02/04/2025	JRCC	Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC) EN TODOS LOS CENTROS	Hola, me alegra mucho saber que se va a publicar este Decreto tan necesario hoy en día, pero me disgusta enormemente que habiendo personal especializado en el tema -como son los Profesores de Servicios a la Comunidad (PSC)- no se les tenga en cuenta a la hora de actuar y se deleguen sus funciones en otros docentes nombrados en sus centros (con o sin conocimiento sobre el tema) como "Coordinadores de Bienestar y Protección (CBP)". Es por ello que creo necesario y sensato que la figura del PSC se instale en todos los centros educativos de Castilla-La Mancha (junto a un orientador) pues su ardua e imprescindible tarea no puede ser desempeñada durante unas pocas horas por los CBP. Muchas gracias por su atención.
Línea de participación 4.	03/04/2025	titularvaldepenas@salesianas.org - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - VALDEPEÑAS	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES - VALDEPEÑAS	Habiendo leído Los directores Pedagógicos, el Coordinador de Orientación y la Dirección General el borrador del decreto de Convivencia, nos parece muy completo. Solo hacemos nuestra aportación en el artículo 31, en el punto 2. Creemos que es poca la dedicación que se le dedica a las conductas que atentan contra la autoridad del profesorado. Nos parecería oportuno que se dejara reflejado que la autoridad tiene que ser reconocida para todos los profesionales de la educación, sin tener en cuenta si están en un colegio público, privado o concertado. Habría que dejar más claramente escrito y concretar los pasos a dar cuando estas conductas atentan contra el profesorado. O por lo menos si está recogido en otro documento o decreto que quede aquí recogido. En definitiva que haya más detalles en estas conductas y en como ponerles solución. GRACIAS.
Línea de participación 4.	03/04/2025	L.A.M.	Implicación de las Familias	Considero que las familias deben tener un papel más activo y asumir más responsabilidades en la prevención de conflictos y en la promoción de una convivencia pacífica. Es un comentario generalizado la falta de recursos en los centros educativos, lo cual es evidente y que, en parte, se podría paliar si padres/madres/tutores legales tienen un papel más activo y dejan de ser meros observadores y en ocasiones defensores de conductas de las que no son testigos. Puesto que se considera que la restricción del derecho a asistir presencialmente al centro no es una medida totalmente adecuada, los centros nos quedamos sin herramientas que no deben ser vistas como una sanción para el alumnado disruptivo sino como una oportunidad para aquellos alumnos/as que quieren una convivencia tranquila, respetuosa y de calidad pues es su derecho. Es por ello que propongo que, entre las sanciones para el alumnado más reincidente, se considere el perder puntos de cara a una beca de libros o que pierdan el derecho a utilizar rutas escolares si han generado conflictos o desperfectos en dichos trayectos. Debería establecerse también una comisión que haga un seguimiento del alumnado fuera del centro educativo: ¿Sus familias responden a las comunicaciones que reciben del centro? ¿Les proporcionan a sus hijos/as el material escolar necesario aún recibiendo ayudas para adquirirlo? ¿Les permiten acceso a contenidos digitales para los que no tienen edad suficiente? ¿Se encargan de que realicen los planes de trabajo asignados cuando no pueden acudir al centro? Considero injusto que todas esas conductas deben ser tomadas en cuenta y que se tomen medidas más allá del centro educativo.

Línea de participación 4.	03/04/2025	Mª Jesús Fernández López	Importancia de este Decreto	Este Decreto me parece de suma importancia. Considero que, hasta ahora, solo hemos dado importancia a los aprendizajes Curriculares de las distintas asignaturas (Matemáticas, Lengua, Ciencias ...) y nos olvidamos que los alumnos también están en proceso de aprender a ser personas. Que deben aprender a gestionar sus emociones, a tener empatía, a ser asertivos y ha experimentar sus vivencias con positividad. Los profesores intentamos trabajar todos estos aspectos, pero necesitamos el respaldo de las familias y, sobre todo, son necesarios PROFESIONALES bien preparados y especializados para esta labor tan importante (como psicólogos), que puedan actuar de forma preventiva y ayudar a muchos alumnos que, por circunstancias personales, no saben encauzar sus problemas de forma correcta y son generadores de problemas sociales en el ámbito escolar. "La base de un buen aprendizaje y de una buena convivencia es un buen crecimiento personal" Aprovecho para expresar la gran sobrecarga que sufrimos los tutores: además de impartir las asignaturas asignadas, y atender a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales dentro del aula, coordinamos todo lo acontecido a nuestro alumnado (tanto dentro como, indirectamente, fuera del entorno escolar); coordinación con las familias, coordinación con el equipo docente que atiende a nuestro grupo, Con toda la burocracia que todo esto conlleva... Espero que esta aportación sea positiva para la mejora de la calidad de nuestro Sistema Educativo
Línea de participación 4.	04/04/2025	Emilio José Pinar Peñafiel	Importancia del papel del PSC	Es fundamental que cada centro educativo en Castilla-La Mancha cuente con un profesor de servicios a la comunidad, como parte del fortalecimiento de los proyectos de convivencia y resolución de conflictos. Este profesional es clave no solo en la mediación y el acompañamiento emocional de los estudiantes, sino también en la creación de un entorno educativo más inclusivo, respetuoso y saludable. La presencia de un profesor de servicios a la comunidad en cada centro permitiría una atención más personalizada y una intervención más efectiva en la resolución de conflictos, especialmente en contextos de diversidad cultural y social, como los que se están viviendo en muchos centros. Además, la figura de este docente actúa como facilitador en la implementación de programas de convivencia, promoviendo un enfoque preventivo y restaurativo que favorezca el diálogo y la comprensión mutua entre el alumnado. Incluir a estos profesionales en todos los centros educativos de la región es una necesidad para garantizar el éxito de las políticas de convivencia y educación emocional, asegurando que las medidas adoptadas sean efectivas y sostenibles en el tiempo. La asignación de esta figura en cada centro contribuiría significativamente a la mejora de la convivencia escolar, reduciendo los conflictos y promoviendo una cultura de paz y respeto dentro de las aulas.
Línea de participación 4.	04/04/2025	PedroMT	Ratios	Menor ratio y más docentes. Es una vergüenza lo que la administración educativa deja que pase en los centros en el tema de convivencia. Más recursos y menos chiringuitos. La mayor parte del alumnado no puede aprender en los primeros cursos de secundaria. O se trabaja en serio o nadie va a querer trabajar de docente, como ya se está viendo.
Línea de participación 4.	06/04/2025	cogs18	Medidas disciplinarias	Como profesor de Ed. Secundaria Obligatoria y Bachillerato, además de padre de alumnos en la ESO entiendo que existe la posibilidad de poder llevar a cabo una serie de medidas que garantizarían el derecho de los alumnos a la educación, puesto que un alumno disruptivo supone sembrar en un campo estéril además de que el resto de alumnos pierden sistemáticamente su derecho a la educación (sin que nadie rompa una lanza en su favor. NADIE, NUNCA, se preocupa por estos alumnos que pierden clase por culpa de los que no dejan dar clase). En ese sentido propondría lo siguiente: - Expulsiones del centro INMEDIATAS, una vez que se ha informado al alumno y a sus familiares de la gravedad de la falta cometida. Pero en ese mismo día (como mucho al día siguiente) ese alumno pierde el derecho de asistir al centro por el tiempo que determine el Jefe de Estudios. - Mayor flexibilidad en los plazos de expulsión. Hay alumnos que son expulsados, en la misma mañana que vuelven al centro se les vuelve a expulsar... y así indefinidamente. Que se pueda expulsar un alumno hasta 3 meses. Los centros educativos son EDUCATIVOS, no son asistenciales ni penitenciarios. NO SOMOS SERVICIOS SOCIALES, SOMOS PROFESORES. Reconozcámoslo, hay casos imposibles, hay alumnos que todos estamos deseando que cumplan los 16 años para que desaparezcan. Que la Administración plantee alternativas reales a partir de los 14 años para alumnos que están perdiendo el tiempo en la ESO. - Pérdida del derecho a participar en actividades complementarias y extracurriculares PARA TODO EL CURSO, y no por dos meses como en la actualidad. - Endurecer las medidas ante casos de acoso escolar. El modelo actual castiga al acosado y no al acosador. Un saludo a todos.
Línea de participación 4.	07/04/2025	Inma Sánchez - Fundación UNICEF Comité Español	Propuesta 10: Enfoque restaurativo	Artículo 26: Asegurar que las prácticas restaurativas incluyan la perspectiva de los derechos de infancia, garantizando que los niños y niñas comprendan el proceso y participen activamente en la resolución de conflictos.
Línea de participación 4.	08/04/2025	siempreaprendiendo	Ya he comentado en...	Ya he comentado en comentarios de la primera línea, que la expresión "abordaje educativo" me parece paradójica y que puede connotar cierta acción agresiva, propongo la utilización de otra expresión que transmita más armonía. Artículo 31. f) incluir específicamente también a las personas con discapacidad. Artículo 35. g) Incluir específicamente a las personas con discapacidad reconocida.
Línea de participación 4.	08/04/2025	Noelia_77	UN PSC POR CENTRO EDUCATIVO.	Es esencial que cada centro educativo cuente con un Profesor de Servicios a la Comunidad (PSC) para el desarrollo de manera operativa de las medidas y proyectos que mejoren la convivencia. El PSC cumple un papel clave en la mediación, el acompañamiento emocional del alumnado, y en la creación de un entorno educativo inclusivo y respetuoso ya que también facilita la implementación de programas de convivencia como los programas de alumnado ayudante y otros más específicos para trabajar la igual de de oportunidades y la prevención de la violencia de genero. Su presencia permite una atención personalizada y una intervención más efectiva, siendo un puente entre entidades externas, centro y familias.
Línea de participación 4.	09/04/2025	Francis	RECUSOS HUMANOS	PERSONAL CALIFICADO Y CUALIFICADO para ejecutar este plan. No los profesores que ya tienen asignaturas. CUMPLIR por su parte en que nuestras opiniones no quedarán en un papel. Sino que realmente serán leídas y tenidas en cuenta. Soy madre de una adolescente que ha sufrido ACOSO y no he recibido ningún apoyo ni del instituto ni de inspección, de fiscalía de menores ni ninguna institución a pesar de las evidencias no fui escuchada ni atendida como lo indica el "protocolo". Decidí enfocarme en la educación que le damos en casa y que en ella se viera todos los comentarios que he descrito. Espero que CUMPLAN con su parte, porque las "incidencias" en los institutos se tapan con comentarios falsos y ni siquiera el personal docente ni administrativo sabe como proceder o simplemente no les daa gana de hacer algo. Imagino que hay docentes, quienes realmente tienen vocación y compromiso con su trabajo y alumnos. Lleven a cabo un plan CONCISO sin tanta burocracia. Gracias
Línea de participación 4.	09/04/2025	msis	Educadoras/es Sociales	En este borrador de Decreto que regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Castilla- La Mancha, no se indica que para el desarrollo de estas funciones se vaya a contar con la figura profesional de las/os Educadoras/es Sociales. En nuestra comunidad, profesionales de la Educación Social llevamos trabajando en los IES desde el curso escolar 2003/2004, en el marco del Plan de Mejora de la Educación Secundaria (Orden de 26/06/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación del Plan de la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha). Entre los múltiples ámbitos de actuación de las/os Educadoras/es Sociales en los IES, se encuentra el abordaje de la igualdad y la Convivencia en el centro, la Prevención e Intervención del Absentismo, la Mediación Escolar como medio de gestión y resolución pacífica del conflicto, la formación en Habilidades Sociales, sobre todo en el caso del alumnado con mayor vulnerabilidad social, y la Prevención e Intervención en todas las situaciones de violencia como el Acoso Escolar, el maltrato, etc. Entre las funciones que desempeñamos las/os profesionales de la Educación Social en los centros educativos, destacan la Coordinación, junto con la dirección del centro, del Plan de Igualdad y Convivencia, o la Coordinación de Bienestar y Protección, en el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desarrollando todas las funciones del artículo 35. Es de vital importancia la figura de los y las Educadores Sociales en los centros educativos como profesional especialista en el desarrollo de un trabajo socioeducativo con el alumnado y en red con todos los recursos sociales, sanitarios, culturales, etc. Una importancia que viene avalada por los centros educativos donde estamos presentes y por los nuevos retos que presentan los contextos escolares, que demandan una respuesta especializada a realidades muy diversas, que van más allá de lo estrictamente académico.
Línea de participación 4.	09/04/2025	Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha - Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha	Modificación del artículo 23	donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, se designará una persona responsable de la coordinación de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la dirección del centro educativo. La persona responsable de la Coordinación de Bienestar y Protección será una Educadora Social o un Educador Social, cuya intervención se realizará en coordinación con el Equipo Directivo y de Orientación, dadas sus competencias específicas en intervención socioeducativa, mediación y protección del menor.
Línea de participación 4.	09/04/2025	Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha - Colegio Oficial de la Educación Social de Castilla-La Mancha	Añadición nuevo Artículo 38	Los centros educativos podrán contar con la incorporación de Educadoras y Educadores Sociales para la planificación, ejecución y evaluación de actuaciones relacionadas con la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, el trabajo con familias, la intervención en situaciones de vulnerabilidad y la coordinación con recursos sociales del entorno.
Línea de participación 4.	09/04/2025	mmv114 - IES LA GALATEA	aportación al decreto de convivencia	Para abordar la convivencia positiva en centros educativos de cierta dificultad sería necesario: - Reducción de ratios o docencia compartida. - Ampliación de horas de tutoría. - Ampliación del cupo de orientación, además de la incorporación de la figura del PSC. - Formación en educación emocional para profesores y resto de comunidad educativa. - Mayor estabilidad del profesorado.
Línea de participación 4.	09/04/2025	FASPAS CLM - Federación de Asociaciones de Padres y Amigos de Sordos de Castilla La Mancha (FASPAS CLM)	Ambigüedad en la operatividad del modelo restaurativo	El Decreto menciona las prácticas restaurativas, pero no define con suficiente claridad cómo se implementarán, quién las lidera, ni qué formación específica se exigirá para aplicarlas eficazmente (Art. 26 y 30). Propuesta: Crear un protocolo marco con pasos claros, perfiles profesionales implicados (equipo de orientación, tutoría, coordinación de bienestar), y tiempos de implementación.

Línea de participación 4.	09/04/2025	Familias por la inclusión educativa CLM - Asociación de Familias por la Inclusión Educativa de Castilla La Mancha	Aportaciones	<p>Artículo 26. Implementación de prácticas restaurativas como elemento de cohesión y dinamizador. Falta información sobre las medidas para conocer como se va a pasar de un modelo sancionador a un modelo rehabilitador. Artículo 29. Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia. Se eliminaría: 7. La sustitución del recreo por realización de una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro u otra medida de carácter restaurativo. Privar a un niño de su recreo vulnera su derecho al descanso, al juego y a las actividades recreativas, según la Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 31. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. Quedaría redactado así: 1. f. La discriminación, las vejaciones o humillaciones, de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas. Añadir: 1.h) Las conductas de docentes que impidan o dificulten el derecho a la educación del alumnado. 2.i) Las conductas de humillación y abuso de poder de docentes hacia el alumnado. Artículo 32. Medidas de atención educativa ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Quedaría redactado así: 5. La corrección de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia se llevará siempre a cabo en el propio centro educativo. Sólo en casos excepcionales, según lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se adoptarán las medidas de expulsión o cambio de centro, debiendo comunicar de forma inmediata estas medidas a la Dirección General competente en materia de convivencia escolar, a la Inspección de Educación y a la familia, asegurando su asistencia al centro educativo hasta tener el traslado al nuevo centro educativo. 6. Excepcionalmente en la etapa de educación secundaria, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad del alumnado y cuando la gravedad de los hechos lo justifique, se podrá establecer la realización de tareas educativas en otro espacio diferente al de su aula de referencia dentro del centro educativo. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna, para garantizar así el derecho a la educación, teniendo en cuenta que es una etapa de escolarización y asistencia obligatoria al centro educativo. Añadir: 9. Las conductas de docentes sobre el alumnado referidas en los puntos h) e i) del artículo 31 serán corregidas con la realización de un curso sobre inclusión educativa de mínimo 150 horas, a realizar en el presente curso lectivo en el que ocurra dicha conducta, con la presentación de un proyecto sobre inclusión que llevará a cabo en los primeros 6 meses lectivos siguientes a la realización del curso. Dado que el profesorado son personas adultas, formadas y consideradas autoridad la medida debe ser formadora y sensibilizadora para crear cultura inclusiva por lo que no se tendrán en cuenta los plazos de prescripción.</p>
---------------------------	------------	---	--------------	--